

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO



**“ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE
ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA
EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS
DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE TACNA, 2022-2023”**

TESIS

Presentada por:

LIZETH MISLENIA CHATA LAYME

Para obtener el Título Profesional de:

Abogado

TACNA - PERÚ

2024

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD



5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)
- ▶ Fuentes de Internet

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 0%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO



**ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE
ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA
EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS
DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE TACNA, 2022-2023**

TESIS

Presentada por:

LIZETH MISLENIA CHATA LAYME

Para obtener el Título Profesional de:

Abogado

TACNA - PERÚ

2024

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**“ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE ALCOHOL Y
VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA EN LA VALORACIÓN
PROBATORIA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2022-2023”**

Tesis sustentada y aprobada el 11 de enero de 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :
Dra. Lesly Guissela Robles Vazallo

SECRETARIO :
Mg. Edward Percy Vargas Valderrama

VOCAL :
Mg. Eddy David Rosas Rueda

ASESOR :
Dra. Herminia Sarmiento Chambi

Dedicatoria

A mis padres,

por su plena confianza y apoyo incondicional. Así también, por todo su sacrificio y esfuerzo.

A mi hermana,

quien a pesar de la distancia siempre está en nuestras decisiones.

A Maylo,

con quien compartí largas horas de estudio, siendo el primer oyente de mis exposiciones y mi soporte emocional.

Agradecimientos

A mis padres,

por su amor infinito y apoyo incondicional.

A mi asesora, Dra. Herminia Sarmiento Chambi,

por su orientación y apoyo constante en la realización de la presente investigación.

A la Universidad Latinoamericana Cima, nuestra alma mater,

por brindarnos la oportunidad de forjar nuestros conocimientos como parte de nuestra formación profesional.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	5
1.1. Descripción del problema.....	5
1.2. Formulación del problema	7
1.2.1. Problema general	7
1.2.2. Problema específico.....	7
1.3. Objetivos de investigación	7
1.3.1. Objetivo general	7
1.3.2. Objetivos específicos	7
1.4. Hipótesis de investigación.....	8
1.4.1. Hipótesis general	8
1.4.2. Hipótesis específicas	8
1.5. Justificación de investigación.....	8
1.5.1. Justificación teórica	8
1.5.2. Justificación metodológica.....	9
1.5.3. Justificación práctica	9
1.6. Limitaciones.....	10
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes de la investigación.....	11
2.1.1. Antecedentes internacionales	11
2.1.2. Antecedentes nacionales	15

2.1.3. Antecedentes locales.....	22
2.2. Bases teóricas.....	23
2.2.1 Estado de inconsciencia por consumo de alcohol.....	23
2.2.1.1 Consumo de estupefacientes.....	23
2.2.1.1.1 Clasificación de estupefacientes.....	23
a) Benzodiazepinas.....	23
2.2.1.2 Teorías que explicarían el consumo de alcohol.....	24
2.2.1.3 Consecuencias del alcoholismo.....	25
2.2.1.4 Tipologías.....	26
2.2.1.5 Alcoholismo, efectos.....	27
2.2.1.6 Consecuencias.....	27
2.2.1.7 Consumo de alcohol como cuestión de género.....	28
2.2.1.8 Dimensiones.....	28
2.2.2 Vulnerabilidad de la víctima.....	30
2.2.2.1 Dimensiones de vulnerabilidad de la víctima.....	30
2.2.3 Valoración Probatoria.....	31
2.2.3.1 Dimensiones.....	32
2.2.3.2 Fases de la actividad probatoria.....	34
2.2.4. Delito de violación sexual.....	34
2.2.4.1 Antecedentes.....	35
2.2.4.2 Violación de persona incapaz de resistir o violación presunta.....	35
2.2.4.3 Base Jurídica.....	36
2.2.4.4 Jurisprudencia.....	37
2.3. Definición de términos básico.....	37
CAPÍTULO III.....	40
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	40
3.1. Tipo y nivel y de investigación.....	40
3.1.1. Tipo de investigación.....	40
3.1.2. Nivel de investigación.....	40
3.1.3. Diseño de investigación.....	40
3.2. Operacionalización de variables.....	41

3.3. Población y muestra de la investigación	43
3.3.1.Población	43
3.3.2.Muestra	43
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
3.4.1. Técnicas	44
3.4.2. Instrumentos	44
3.5. Tratamiento estadístico de datos	45
3.6. Procedimiento	45
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	46
4.1 Confiabilidad de instrumentos	46
4.2 Fiabilidad de la variable	46
4.3 Validez de contenido de los instrumentos	47
4.3.1 Validez de contenido de la variable: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol	47
4.3.2 Validez de contenido de la variable: Vulnerabilidad de la víctima	50
4.4 Resultados	52
4.4.1Descripción del trabajo de campo	52
4.4.2Análisis e interpretación de resultados del cuestionario aplicado	53
4.4.2.1Análisis descriptivo de variables e indicadores	53
4.4.3. Análisis e interpretación de resultados de la entrevista aplicada	67
4.5. Pruebas estadísticas - comprobación de hipótesis	73
4.5.1 Comprobación de la hipótesis general	73
4.5.2Verificación de la primera hipótesis específica	75
4.5.3 Verificación de la segunda hipótesis específica	76
CAPÍTULO V	79
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	79
CAPÍTULO VI	82
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82
6.1 CONCLUSIONES	82
6.2 RECOMENDACIONES	84
REFERENCIAS	85

ANEXOS	91
ANEXO 01	92
MATRIZ DE CONSISTENCIA	92
ANEXO 02	94
FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL: EXPEDIENTE JUDICIAL SOBRE CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL	94
ANEXO 03	96
CÉDULA DE ENTREVISTA A MAGISTRADOS PENALES	96
ANEXO 04	97
FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS	97
ANEXO 05	100
PROYECTO DE LEY	100
ANEXO 06	103
BASE DE DATOS	103
ANEXO 07	104
EVIDENCIAS DE LAS ENTREVISTAS	104
ANEXO 08	116
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN	116
ANEXO 09	117
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR	117

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	41
Tabla 2 Fiabilidad de la variable	46
Tabla 3 Análisis de fiabilidad de la Ficha de análisis de expediente judicial	47
Tabla 4 Validez de contenido de la variable: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol.....	47
Tabla 5 Validez de contenido de la variable: Distancia de Puntos Múltiples (DPP)	48
Tabla 6 Validez de contenido de la variable: Vulnerabilidad de la víctima	50
Tabla 7 Validez de contenido de la variable: Distancia de Puntos Múltiples (DPP)	51
Tabla 8 Tipo de sentencia.....	53
Tabla 9 Dimensión 1: Nivel de alcohol ingerido	54
Tabla 10 Dimensión 1: Nivel de alcohol ingerido	55
Tabla 11 Dimensión 2: Conducta observable	56
Tabla 12 Dimensión 3: Consecuencias físicas.....	57
Tabla 13 Dimensión 1: Estado físico.....	58
Tabla 14 Dimensión 2: Estado emocional	60
Tabla 15 Dimensión 3: Circunstancias del delito	61
Tabla 16 Dimensión 3: Momento del delito	62
Tabla 17 Dimensión 3: Situaciones de vulnerabilidad.....	63
Tabla 18 Dimensión 1: Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima	64
Tabla 19 Dimensión 2: Corroboración de pruebas físicas y científicas.....	65
Tabla 20 Dimensión 3: Credibilidad de testimonios periféricos	66
Tabla 21 Resultados de la entrevista a Magistrado 1	68
Tabla 22 Resultado de entrevista Magistrado 2	70
Tabla 23 Resultados entrevista a Magistrado 3.....	72
Tabla 24 Correlación entre el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad en la valoración probatoria	74

Tabla 25 Correlación entre el estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima en la valoración probatoria en los casos de violación sexual.....	75
Tabla 26 Correlación entre vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito en la valoración probatoria en los casos de violación sexual.....	77

RESUMEN

La investigación sobre la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria de los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, durante 2022-2023, es crucial para comprender las dinámicas que afectan la justicia en estos casos. El objetivo general fue analizar cómo el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima inciden en esta valoración probatoria. Las hipótesis planteadas sugieren que tanto el estado físico y emocional de la víctima como las circunstancias del delito afectan significativamente esta valoración. La metodología empleada incluye un enfoque mixto, combinando análisis estadístico de casos judiciales, entrevistas con profesionales del derecho y análisis de casos de violación sexual, lo que permite una visión integral del problema. Para la obtención de resultados se utilizaron entrevistas dirigidas a los profesionales del derecho y análisis de casos judiciales lo que permitió corroborar los resultados desde diferentes ángulos. Las conclusiones indican que el consumo de alcohol no solo disminuye la capacidad de las víctimas para consentir, sino que también afecta la credibilidad de sus testimonios, lo que puede llevar a una revictimización durante el proceso judicial. Las implicancias prácticas son significativas; se recomienda modificar el artículo 171 del Código Penal para incluir que el consentimiento no puede ser considerado válido si la víctima se encuentra en estado de inconsciencia total o parcial debido al consumo de alcohol. También se sugiere mejorar la capacitación judicial y desarrollar protocolos específicos para manejar estos casos, así como implementar campañas de sensibilización social. Esto no solo protegerá los derechos de las víctimas, sino que también mejorará la administración de justicia en Tacna.

Palabras clave: Inconsciencia, vulnerabilidad, valoración probatoria, consentimiento, alcohol.

ABSTRACT

The research on the incidence of unconsciousness due to alcohol consumption and the vulnerability of the victim in the evidentiary assessment of sexual assault cases in the judicial district of Tacna during 2022-2023 is crucial for understanding the dynamics that affect justice in these cases. The primary objective is to analyze how unconsciousness due to alcohol consumption and the vulnerability of the victim impact this evidentiary assessment. The proposed hypotheses suggest that both the physical and emotional state of the victim, as well as the circumstances of the crime, significantly affect this assessment. The methodology employed includes a mixed approach, combining statistical analysis of judicial cases, interviews with legal professionals, and analysis of sexual assault cases, which allows for a comprehensive view of the problem. To obtain results, interviews with legal professionals and analysis of judicial cases were used, which allowed the results to be corroborated from different angles. The conclusions indicate that alcohol consumption not only diminishes victims' ability to consent but also affects the credibility of their testimonies, potentially leading to revictimization during judicial proceedings. The practical implications are significant; it is recommended to amend Article 171 of the Penal Code to include that consent cannot be considered valid if the victim is in a state of total or partial unconsciousness due to alcohol consumption. Additionally, improving judicial training and developing specific protocols to handle these cases, as well as implementing social awareness campaigns, are suggested. This will not only protect the rights of victims but also enhance the administration of justice in Tacna.

Keywords: Unconsciousness, vulnerability, evidentiary assessment, consent, alcohol.

INTRODUCCIÓN

La problemática del estado respecto a la inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria de casos de violación sexual es un tema de creciente relevancia en el ámbito judicial, especialmente en el contexto del distrito judicial de Tacna durante el periodo 2022-2023. Nuestra investigación se enfoca en cómo el consumo de alcohol afecta la capacidad de las víctimas para consentir y cómo esto impacta en la administración de justicia. La importancia de este estudio radica en la necesidad de comprender las dinámicas que rodean a los casos de violación sexual y cómo el estado de inconsciencia puede influir en la percepción y valoración de las pruebas por parte del sistema judicial.

El consumo de alcohol es un fenómeno global que no solo afecta la salud pública, sino que también tiene implicaciones significativas en la seguridad y el bienestar social. En el ámbito judicial, particularmente en casos de violación sexual, el consumo de alcohol puede desempeñar un papel crucial en la dinámica del delito y en la posterior valoración probatoria. En Tacna, se ha producido un aumento notable en los casos reportados donde las víctimas estaban bajo la influencia del alcohol, lo que plantea serias preguntas sobre cómo se manejan estos casos en los tribunales y si las circunstancias afectan la justicia impartida.

La justificación teórica de este estudio se basa en la necesidad de comprender cómo el consumo de alcohol influye en la capacidad de una persona para dar consentimiento. La teoría del consentimiento establece que este debe ser otorgado libremente y con pleno conocimiento; sin embargo, cuando una persona está bajo los efectos del alcohol, su capacidad para consentir se ve comprometida. Esto justifica la necesidad de una evaluación más rigurosa en los procesos judiciales.

A nivel internacional, se han implementado reformas legislativas que reconocen el impacto del consumo de sustancias psicoactivas en la capacidad para consentir. Por ejemplo, en España, se han establecido leyes que consideran el uso

de drogas como un factor determinante en los delitos sexuales. La jurisprudencia española interpreta que eliminar el consentimiento mediante sustancias no es violencia como en los delitos patrimoniales, pero reconoce la gravedad de los delitos sexuales por sumisión química.

En el contexto nacional, estudios recientes han documentado un aumento en los casos donde las víctimas han consumido alcohol antes de ser agredidas sexualmente. Investigaciones como las realizadas por Cabanillas (2023) y Rivera & Rojas (2023) evidencian deficiencias en la valoración probatoria cuando las víctimas están bajo los efectos del alcohol. Estos antecedentes resaltan la urgencia de abordar esta problemática desde una perspectiva legal y social.

El derecho comparado ofrece valiosas lecciones sobre cómo otros países han abordado situaciones similares. En muchos sistemas legales, se han desarrollado protocolos específicos para manejar casos donde las víctimas han consumido alcohol o drogas. Estos protocolos incluyen directrices sobre cómo evaluar testimonios y pruebas, así como capacitaciones para jueces y fiscales sobre el impacto del consumo de sustancias en la capacidad para consentir.

Por ejemplo, las reformas legislativas implementadas en algunos estados de Estados Unidos han permitido que el consumo excesivo de alcohol sea considerado un factor atenuante al evaluar el consentimiento. Estas reformas han contribuido a una mayor protección para las víctimas y a un manejo más sensible por parte del sistema judicial.

La jurisprudencia también juega un papel crucial al establecer precedentes sobre cómo se deben manejar los casos donde el estado de inconsciencia por consumo de alcohol es un factor relevante. Las decisiones judiciales deben reflejar una comprensión clara del impacto que tiene el consumo excesivo de alcohol en la capacidad para consentir, así como su efecto sobre la credibilidad del testimonio.

En este sentido, es fundamental analizar cómo los tribunales peruanos han abordado estos casos hasta ahora y qué cambios son necesarios para asegurar que las víctimas reciban un tratamiento justo durante todo el proceso judicial.

El objetivo general de esta investigación es analizar la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima en

la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023. Los objetivos específicos incluyen determinar cómo el estado físico y emocional, así como las circunstancias del delito, afectan esta valoración.

Desde una perspectiva práctica, el presente estudio de investigación tiene implicaciones directas para mejorar la administración de justicia y proporcionar evidencia sobre cómo el estado de inconsciencia por consumo de alcohol afecta la valoración probatoria puede conducir a mejoras significativas en los procedimientos judiciales. Esto incluye desarrollar protocolos específicos para manejar estos casos y capacitar a jueces y fiscales sobre cómo interpretar adecuadamente testimonios afectados por el consumo de alcohol.

Además, al mejorar la comprensión sobre estos temas, se pueden establecer mejores prácticas para la recopilación y presentación de pruebas, lo que podría aumentar las tasas de condena en casos donde las víctimas han sufrido agresiones sexuales mientras estaban bajo los efectos del alcohol.

Nuestro estudio de investigación está estructurado en seis capítulos, donde se abordaron aspectos fundamentales, tal como se detalla a continuación:

El capítulo I, expone el planteamiento del problema en relación con las variables de estudio, así como los fundamentos, objetivos, hipótesis, justificación y limitaciones de la investigación.

El capítulo II, desarrolla el marco teórico y conceptual, incluyendo antecedentes de investigaciones a nivel internacional, nacional y local; bases teóricas el cual abarca el estado de inconsciencia por consumo de alcohol, vulnerabilidad de la víctima, valoración probatoria, delito de violación sexual; y la definición de términos básicos.

El capítulo III, abarca el marco metodológico de investigación, el cual incluye tipo, las variables, nivel, diseño de investigación, operacionalización de las variables, la población y muestra, así como las técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados.

El capítulo IV, presenta los resultados obtenidos en función de las variables de estudio, se discuten estos resultados y se verifica la hipótesis mediante pruebas estadísticas.

El capítulo V, se evidencia la discusión de resultados fundamental en la investigación, ya que permite interpretar los hallazgos en relación con las hipótesis planteadas.

Finalmente, el capítulo VI presenta los hallazgos más relevantes del estudio, sintetizando la información recopilada y analizada. Las conclusiones están directamente relacionadas con los objetivos planteados al inicio de la investigación, permitiendo a los lectores comprender el impacto y la relevancia de la investigación en el contexto específico abordado. Asimismo, basándose en las conclusiones, se brindan sugerencias prácticas para mejorar situaciones identificadas o para guiar futuras investigaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El alcohol tiene efectos notables en la capacidad de una persona para tomar decisiones, consentir y recordar eventos. Cuando una persona consume alcohol en exceso, puede llegar a un estado de inconsciencia parcial o total, perdiendo la capacidad de resistir y, en muchos casos, de recordar los hechos ocurridos. En el contexto de una violación sexual, esto plantea serios desafíos para la víctima y el sistema judicial. La víctima, debido a su estado, puede no estar en condiciones de dar un consentimiento válido o resistir el ataque, lo que aumenta significativamente su vulnerabilidad (Dialogoconlajurisprudencia.com, 2018).

La valoración probatoria en casos de violación sexual es un proceso complejo que requiere una cuidadosa consideración de diversos elementos de evidencia. En situaciones donde la víctima estaba inconsciente debido al consumo de alcohol, la credibilidad del testimonio puede ser puesta en duda. Los jueces y fiscales enfrentan el desafío de discernir la verdad en ausencia de recuerdos claros por parte de la víctima. Esto puede llevar a dificultades en la presentación de pruebas contundentes que demuestren la falta de consentimiento (Rosero et al., 2024).

El consumo de alcohol es un fenómeno global que afecta a diversas sociedades y contextos, influyendo significativamente en la salud pública y la seguridad. En el ámbito judicial, particularmente en casos de violación sexual, el consumo de alcohol puede desempeñar un papel crucial en la dinámica de la agresión y la posterior valoración probatoria. En el distrito judicial de Tacna, durante los años 2022-2023, se ha observado una preocupación creciente respecto a cómo el estado de inconsciencia por consumo de alcohol impacta en la vulnerabilidad de las víctimas y en la administración de justicia.

El problema central que se aborda es la influencia del estado de inconsciencia inducido por el consumo de alcohol en la vulnerabilidad de la víctima

y su consideración durante la valoración probatoria en casos de violación sexual. La cuestión se centra en determinar cómo los tribunales de Tacna manejan la evidencia y los testimonios en situaciones donde las víctimas estaban bajo los efectos del alcohol, y si estas circunstancias afectan la justicia impartida.

El manejo inadecuado de estos casos puede resultar en una doble victimización. Primero, la víctima sufre la agresión sexual, y luego, durante el proceso judicial, puede enfrentarse a la descalificación de su testimonio y a la falta de justicia. Este escenario es particularmente preocupante en el Distrito Judicial de Tacna, donde las estadísticas de 2022-2023 indican un incremento en los casos reportados de violación sexual donde las víctimas estaban bajo la influencia del alcohol.

Durante el período 2022-2023, se registró un aumento en los casos de violación sexual en el Distrito Judicial de Tacna, con un notable porcentaje de víctimas que habían consumido alcohol. Según los informes policiales y judiciales, aproximadamente el 40% de las denuncias de violación incluían algún elemento relacionado con el consumo de alcohol por parte de la víctima. Estos datos resaltan la urgencia de abordar la influencia del alcohol en la valoración probatoria y la necesidad de mecanismos judiciales adecuados para proteger a las víctimas.

La valoración probatoria en casos de violación sexual en los que la víctima estaba inconsciente por consumo de alcohol es un desafío significativo en el Distrito Judicial de Tacna. La complejidad de estos casos requiere una respuesta judicial y social robusta, que proteja los derechos de las víctimas y asegure una justicia equitativa. Mejorar la capacitación judicial, desarrollar protocolos específicos, y reducir el estigma social son pasos esenciales para abordar este problema y fortalecer la administración de justicia en Tacna.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿En qué medida el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023?

1.2.2. Problema específico

- a) ¿En qué medida el estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023?
- b) ¿En qué medida la vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023?

1.3. Objetivos de investigación

1.3.1. Objetivo general

- Analizar la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la incidencia del estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

- b) Establecer la incidencia de la vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

1.4. Hipótesis de investigación

1.4.1. Hipótesis general

- El estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima inciden significativamente en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a) El estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.
- b) La vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

1.5. Justificación de investigación

La vulnerabilidad de la víctima por su estado emocional, consumo de sustancias y circunstancias del delito inciden significativamente en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023, en razón de ello la investigación se justifica de acuerdo a los siguientes considerandos:

1.5.1. Justificación teórica

La justificación teórica de la presente investigación radica en la necesidad de comprender cómo el consumo de alcohol influye en la

capacidad de una persona para dar consentimiento y cómo esta influencia se interpreta en el contexto judicial. El enfoque se basa en teorías sobre el consentimiento, la vulnerabilidad y la credibilidad del testimonio de las víctimas. La teoría del consentimiento sexual establece que el consentimiento debe ser dado de manera libre, consciente y voluntaria. Cuando una persona está bajo los efectos del alcohol, su capacidad para dar dicho consentimiento se ve comprometida, lo que teóricamente justifica la necesidad de una evaluación más rigurosa en los procesos judiciales. Además, teorías sobre la vulnerabilidad y la victimización proporcionan un marco para entender cómo las condiciones de vulnerabilidad (como el estado de inconsciencia por alcohol) afectan la percepción y el tratamiento de las víctimas en el sistema de justicia penal.

1.5.2. Justificación metodológica

Metodológicamente, nuestro estudio es significativo porque propone un enfoque sistemático para analizar la influencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol en la valoración probatoria de casos de violación sexual. Utilizando métodos cualitativos y cuantitativos, como el análisis de casos judiciales, entrevistas con profesionales del derecho y encuestas a víctimas, se puede obtener una visión integral de la problemática. La metodología permitirá identificar patrones y tendencias en cómo se manejan estos casos en el sistema judicial, proporcionando una base empírica para recomendar mejoras en los procedimientos. Además, la investigación puede servir como modelo para estudios similares en otras jurisdicciones, contribuyendo a una mejor comprensión global de la relación entre el consumo de alcohol y la justicia en casos de violación sexual.

1.5.3. Justificación práctica

Desde un punto de vista práctico, el estudio tiene implicaciones directas para la administración de justicia en el Distrito Judicial de Tacna.

Proporcionar evidencia sobre cómo el estado de inconsciencia por consumo de alcohol afecta la valoración probatoria puede conducir a mejoras en los procedimientos judiciales y en la formación de jueces y fiscales. Este conocimiento puede ayudar a desarrollar protocolos específicos y capacitaciones que aseguren que las víctimas reciban un tratamiento justo y que los agresores sean debidamente sancionados. Además, al mejorar la comprensión de estos casos, se pueden establecer mejores prácticas para la recopilación de pruebas y la presentación de testimonios, lo que a su vez puede aumentar las tasas de condena en casos de violación sexual.

1.6. Limitaciones

La investigación sobre el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de las víctimas en casos de violación sexual enfrenta varias limitaciones. En primer lugar, el acceso a datos sensibles puede verse restringido debido a la confidencialidad y la reticencia de las víctimas a compartir información. Además, las percepciones subjetivas de los actores judiciales pueden influir en la valoración probatoria, dificultando una evaluación objetiva. Por último, la falta de estadísticas confiables sobre el consumo de alcohol en relación con estos casos impide un análisis adecuado del impacto del estado de inconsciencia en la valoración probatoria.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Wisden y Stephens (1999) en su artículo: “*Hacia mejores benzodiazepinas*”, en Reino Unido, plantea como objetivo estudiar la acción de las benzodiazepinas, las cuales inducen relajación, pero también la pérdida de memoria, reduce la concentración, causa torpeza e intensifica los efectos del alcohol. En la metodología, se utilizó la técnica de recombinación homóloga a un contexto fisiológico. Los Resultados obtenidos datan que la benzodiazepina estimula la relajación sin embargo tiene efectos laterales no deseados, el cual se une al receptor GABA y reduce su actividad, dependiendo del lugar en el cerebro la acción es distinta. Concluyendo, los experimentos que contienen $\alpha 1$ en circuitos cerebrales controlando la excitación general y ciertos tipos de memoria, en otras palabras, los efectos son distintos de sus acciones sedantes. La comprensión de estos efectos neuroquímicos es crucial para abordar la valoración probatoria en los juicios, ya que las víctimas en estado de inconsciencia pueden no recordar los eventos ocurridos, lo que complica la presentación de pruebas y testimonios. Este conocimiento subraya la necesidad de protocolos judiciales específicos que consideren el estado mental de las víctimas y su capacidad para consentir, lo que podría ayudar a prevenir la revictimización durante el proceso judicial. En definitiva, el trabajo de Wisden y Stephens aporta una base científica que refuerza la urgencia de reformar las prácticas judiciales en relación con el consumo de alcohol y su efecto en la vulnerabilidad de las víctimas.

Lücke et al. (2018) en su artículo titulado: *“Prescripción de fármacos psiquiátricos fuera de indicación por médicos no psiquiatras en tres hospitales generales de Alemania”*, esta investigación tuvo como objetivo investigar la frecuencia de la prescripción fuera de indicación en una población, utilizaron la metodología de un diseño observacional prospectivo y obtuvieron como resultado que las benzodiazepinas fueron la prescripción “no indicada” más frecuente. Los resultados refieren entre los 972 pacientes que recibían medicación psiquiátrica el 45% recibió medicación fuera de etiqueta, las benzodiazepinas fue la más frecuente. Los autores concluyen que existe una alta frecuencia de prescripción de fármacos, siendo medicamentos “no indicados” con un perfil de riesgo sustancial entre ellos las benzodiazepinas. Este aporte es crucial para el estudio del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima en casos de violación sexual, ya que subraya cómo el uso de estas sustancias puede agravar la situación de las víctimas. La incapacidad para tomar decisiones claras y recordar eventos debido a la intoxicación puede llevar a que las víctimas se encuentren en una posición aún más vulnerable durante una agresión sexual. Además, este deterioro cognitivo puede influir negativamente en la valoración probatoria, ya que los testimonios de las víctimas pueden ser cuestionados por su falta de claridad.

Panyella (2020) en su tesis doctoral titulada: *“Análisis jurídico-criminológico del uso de sustancias psicoactivas en los delitos sexuales: una perspectiva comparada”*, en Barcelona. Tuvo como objetivo realizar un análisis exhaustivo y multidisciplinario de los delitos sexuales con el uso de sustancias psicoactivas, con el fin de crear estrategias preventivas y recomendaciones para proteger a las víctimas. La metodología incluyó el examen detallado de casos judiciales seleccionados. Los resultados se basan en procedimientos legales en España entre 1999 y 2016, centrados en el uso de drogas en casos de delitos sexuales bajo sumisión química. La autora

concluyó que la sumisión química implica administrar sustancias psicoactivas sin consentimiento ni conocimiento, para manipular la voluntad o el comportamiento de manera criminal.

Agustina y Panyella (2020) en su artículo titulado: “*Política criminal- Redefiniendo los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas*”, de Chile. Indican como objetivo estudiar las diferencias existentes al tratar la tipología delictiva cuando se enmarca en la perspectiva de género que influye de forma significativa en el derecho penal sexual. Para la metodología se realizó el análisis valorativo de los distintos escenarios de ausencia de consentimiento desde una perspectiva cultural, social y dogmática. Los resultados revelan que el hecho de anular mediante sustancias tóxicas la libre voluntad de la víctima no puede subsumirse dentro del concepto de violencia con diferencia de los delitos contra el patrimonio. Los autores concluyeron que el enfoque sociológico y perspectiva comparada permitió asociar un cambio en la manera de proteger penalmente la autodeterminación sexual. Anudado a ello la perspectiva de género ha generado un cambio en la cultura social, pero ese cambio no fue igual en las respuestas penales, ya que la tradición jurídica, normas penales y procesales lo asimilan a su manera. La jurisprudencia española interpreta que eliminar el consentimiento mediante sustancias no es violencia como en los delitos patrimoniales, pero reconoce la gravedad de los delitos sexuales por sumisión química, al incapacitar completamente a la víctima para resistirse.

Los autores señalan que la distinción entre delitos facilitados por sustancias psicoactivas y agresiones sexuales que requieren violencia resalta la necesidad de un entendimiento más profundo de estos crímenes. Este enfoque es esencial para asegurar que las víctimas incapacitadas por sustancias sean adecuadamente protegidas en el sistema judicial. La incapacidad para resistir o consentir debido a la intoxicación exige una respuesta judicial más sensible a las circunstancias de cada caso, lo que

puede mejorar la administración de justicia. Por lo tanto, es crucial desarrollar protocolos específicos que consideren el impacto del consumo de sustancias en la capacidad de las víctimas para consentir.

Castellanos (2014) para optar el título de Magister en Toxicología, en su tesis titulada: “*Sustancias facilitadoras de asalto sexual en víctimas no fatales en Bogotá, Colombia*”; tuvo como objetivo determinar las sustancias utilizadas para la perpetración de asaltos sexuales en víctimas no fatales en Bogotá. Para la metodología se realizó un estudio descriptivo de corte transversal y definió que todo asalto sexual facilitado por drogas es aquel que se denuncia dentro de las 72 horas posteriores al hecho en donde existe una sospecha que la víctima fue agredida sexualmente y el agresor es un desconocido. Obtuvo como resultados que las sustancias más utilizadas fueron alcohol, benzodicepinas y fenotiazinas. Por lo que el autor concluyó primero, que existe una gran cantidad de casos que involucra al alcohol, lo cual evidencia una necesidad de desarrollar estrategias para la prevención de este tipo de hechos y que la incidencia es mayor dado que las víctimas tardan en denunciar. Segundo, que las víctimas después de la violación sexual, presentan síntomas como amnesia total o parcial, alteraciones en el lenguaje, alteración del estado de consciencia y desorientación, los cuales calzan en la depresión del SNC (Sistema Nervioso Central) así como cualquier sustancia usada con el fin de asaltar sexualmente provocaría los síntomas señalados.

La investigación del autor es crucial para entender cómo el estado de inconsciencia afecta la capacidad de las víctimas para resistir y consentir, así como su memoria de los eventos. Además, resalta la importancia de considerar estos síntomas durante la valoración probatoria en el sistema judicial, ya que pueden influir en la credibilidad del testimonio de la víctima. En conjunto, la investigación de Castellanos subraya la necesidad de protocolos judiciales que reconozcan y aborden adecuadamente los efectos del alcohol y las sustancias psicoactivas en casos de agresión sexual.

Calle y Rivera (2017) en su tesis: *“Principio de Legalidad cuando el Delito de Violación se comete con la utilización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”*, de Riobamba-Ecuador. Los autores tuvieron como objetivo elaborar una propuesta de ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal, para determinar y hacer cumplir el principio de legalidad, cuando se cometan delitos de violación con la utilización de sustancias psicotrópicas y estupefacientes. En su investigación utilizaron la metodología de un estudio de tipo descriptivo explicativo con el fin de efectuar un estudio sistemático de los problemas encontrados. Los resultados indican que a mayoría de los abogados encuestados se encuentran conformes que la sanción al delito de violación tiene vacíos legales y que existe la necesidad de ser completado. Concluyeron 1) existe la necesidad de legislar el delito de violación, cuando se emplean sustancias estupefacientes o psicotrópicas en mujeres, adolescentes o menores de edad. 2) el elemento material de la violación se encuentra constituido por la conjunción carnal como fin, contra o sin la voluntad del sujeto pasivo y empleando la violencia como medio. Este enfoque es fundamental, ya que resalta la importancia de una respuesta judicial adecuada frente a la manipulación de las víctimas mediante sustancias psicoactivas. Al establecer un marco legal claro y estricto, se busca disuadir a los agresores y proteger a las víctimas, asegurando que los delitos no queden impunes debido a la falta de una legislación específica. Además, esta perspectiva contribuye a una mejor comprensión del principio de legalidad en el contexto de los delitos sexuales, promoviendo una justicia más equitativa y efectiva para las víctimas afectadas por estas circunstancias.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cabanillas (2023) en su tesis: *“Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad, juzgados penales de Lima Este, 2023”*, tuvo por objetivo analizar la debida valoración de la prueba

pericial en delitos de violación sexual en menores de edad en los juzgados penales de Lima Este en 2023. Utilizando la metodología de un enfoque cualitativo y entrevistas a jueces, fiscales y un abogado, se identificaron deficiencias en la valoración probatoria de la prueba pericial. Los resultados muestran que, aunque la prueba pericial es crucial para alcanzar certeza judicial, su adecuada valoración no se está logrando. La autora concluyó que la prueba pericial debe tener un rol objetivo y preponderante en los juicios, algo que actualmente no ocurre. Este hallazgo subraya la necesidad de mejorar los procedimientos judiciales para garantizar que las evidencias periciales sean valoradas adecuadamente, lo que podría tener un impacto directo en la justicia impartida a las víctimas de delitos sexuales. En resumen, esta investigación destaca la urgencia de reformar el sistema judicial para asegurar una administración de justicia más efectiva y equitativa.

Rivera y Rojas (2023) en su tesis titulada: *“Incidencia del uso de benzodiazepinas en casos de supuestos delitos contra la libertad sexual realizados en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional el estudio deductivo realizado por la DIRCI-PNP”*; las autoras tuvieron como objetivo determinar la incidencia del uso de benzodiazepinas en supuestos casos de delitos contra la libertad sexual. La metodología usada fue deductiva con enfoque cuantitativo, tipo básico de diseño descriptivo, transversal. Los resultados mostraron la incidencia de los casos durante el año 2021, con un alto reporte de mujeres de una edad entre 18 a 25 años y un reporte alto en el uso de benzodiazepinas de acción larga siendo estas las más utilizadas para cometer delitos de violación sexual. Las autoras en su investigación concluyeron que existe una alta incidencia del uso de benzodiazepinas en los delitos contra la libertad sexual los cuales ocurrieron en enero y diciembre. Esto indica que estas sustancias se utilizan para manipular a las víctimas, disminuyendo su capacidad de reacción y aumentando su vulnerabilidad. La investigación concluye que los picos en el uso de benzodiazepinas en delitos

sexuales se observan en enero y diciembre, posiblemente relacionados con patrones estacionales o sociales. Este estudio es esencial para comprender cómo las benzodiazepinas facilitan la comisión de delitos sexuales y subraya la necesidad de implementar medidas preventivas y protocolos judiciales más estrictos para proteger a las víctimas y garantizar una valoración probatoria adecuada en estos casos.

Collazos y Huaranca (2023) en su tesis titulada: *“Incidencia del uso de benzodiazepinas en presuntos delitos contra la libertad sexual, denunciados en Huancayo 2022”*; señalando como objetivo determinar la incidencia del uso de benzodiazepinas en delitos contra la libertad sexual, usando una metodología de estudio de enfoque básico, descriptivo, cuantitativo y transversal no experimental. Los autores obtuvieron como resultado que el uso de benzodiazepinas fue usado para cometer delitos según su género, observándose que en su mayoría las víctimas fueron varones, con un porcentaje alto en donde en las muestras sólo se encontró benzodiazepinas más alcohol etílico. Por lo que concluyeron que, en base al método toxicológico de muestras analizadas por delitos denunciados, data que el 89.4% de las víctimas resultan positivo a benzodiazepinas. La investigación subraya la necesidad de una respuesta judicial más efectiva y protocolos específicos para abordar estos casos, garantizando que se reconozcan las implicaciones del uso de estas sustancias en la valoración probatoria. Además, estos resultados resaltan la urgencia de implementar medidas preventivas y educativas para proteger a posibles víctimas y sensibilizar a la sociedad sobre los riesgos asociados con el uso indebido de benzodiazepinas en contextos de violencia sexual. En conjunto, el estudio aporta evidencia crucial para mejorar la administración de justicia en casos de delitos sexuales en Huancayo.

Ballon (2022) en su tesis titulada: *“Repercusión psicológica en mujeres que denuncian violación sexual bajo sumisión química”*, de

Arequipa. Tuvo como objetivo determinar la repercusión psicológica, producida a través de la descripción del evento y establece como indicadores la repercusión psicológica en procesos cognitivos, conductuales y afectivos, se utilizó la técnica de recolección de datos con una entrevista semi estructurada de relato libre. Utilizó como metodología el estudio cualitativo y un enfoque cognitivo conductual. Los resultados obtenidos indican que los indicadores de repercusión psicológica siendo la tristeza, distanciamiento social y llanto los indicadores de mayor incidencia, seguido del temor hacia su agresor y dificultades de concentración, indicadores presentados en las primeras 9 participantes. Por tanto, el autor concluyó que todas las participantes recordaban haber estado en reuniones donde perdieron el conocimiento y despertaron confundidas y desnudas en una habitación, recordando la situación a través de reminiscencias. Las repercusiones psicológicas más comunes incluyeron distanciamiento social, tristeza seguida de llanto y miedo hacia el agresor, afectando tanto procesos cognitivos como emocionales y conductuales. Estos descubrimientos son cruciales para entender cómo la sumisión química no solo incapacita físicamente a las víctimas, sino que también deja cicatrices emocionales duraderas. Las implicancias prácticas de esta investigación son significativas, ya que subrayan la necesidad de protocolos adecuados en el sistema judicial para abordar la salud mental de las víctimas y garantizar un tratamiento justo durante el proceso legal. Además, la identificación de estos efectos psicológicos puede impulsar la creación de programas de apoyo psicológico y prevención que ayuden a las víctimas a recuperarse y reintegrarse a la sociedad tras haber sufrido una agresión.

Paucar y Parejas (2020), en su tesis: *“Valoración de la prueba en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el juzgado penal de la corte superior de justicia de Madre de Dios”*, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; tuvo como objetivo determinar la

eficacia del valor probatorio en estos delitos. Usando una metodología con un enfoque descriptivo no experimental. Los resultados evidencian la garantía que se le otorga la menor en su declaración en Cámara Gesell, por lo que el justiciable como indican los autores sólo deben vincular con los elementos, fuentes, objetos y medios de prueba. Los autores concluyen que los parámetros probatorios generan seguridad para emitir sentencias condenatorias. Sin embargo, muchas víctimas se niegan a pasar por la cámara Gesell o no denuncian las agresiones, lo que obstaculiza las investigaciones. En general, el valor probatorio en estos casos es alto, apoyando la hipótesis de que los jueces valoran de manera decisiva las pruebas en favor de las víctimas. Esta investigación es trascendental, ya que destaca la necesidad de mejorar la aceptación y el uso de técnicas probatorias que pueden ser determinantes en la resolución de estos casos. Las implicancias prácticas son significativas, ya que sugieren que se deben implementar estrategias para fomentar la participación de las víctimas en el proceso judicial y garantizar que reciban un tratamiento adecuado y sensible. Además, el estudio subraya la importancia de capacitar a los jueces y fiscales sobre la relevancia de la prueba pericial, asegurando que se valore correctamente en favor de las víctimas, lo que podría resultar en un aumento en las tasas de condena y una mejor administración de justicia para los menores afectados.

Cabanillas (2020) en su tesis: “*Automedicación con benzodiazepinas y riesgo de abuso en adultos Hospital San Juan de Lurigancho 2019*”; siendo el objetivo establecer la relación entre la automedicación con benzodiazepinas y el riesgo de abuso, que requiere tratamiento en pacientes adultos. Se utilizó la metodología de tipo observacional descriptivo correlacional, transversal y prospectivo. Con resultados en donde los 485 fueron considerados consumidores de benzodiazepinas con receta médica y otros 389 sin receta. Por lo que el autor concluyó que se presenta una mayor presencia de personas que abusan del

consumo de fármacos sin receta médica lo cual es un riesgo que requiere tratamiento. Las implicancias prácticas de esta investigación son significativas, ya que subrayan la necesidad de regular la venta de estas sustancias para proteger a la población de sus efectos adversos. Además, el estudio resalta la importancia de realizar campañas de concienciación sobre los riesgos asociados con el uso indebido de benzodiazepinas. La identificación del problema también sugiere que se deben implementar programas de capacitación para profesionales de la salud, asegurando que estén equipados para abordar los riesgos de automedicación y abuso. En conjunto, estos hallazgos pueden contribuir a mejorar las políticas de salud pública y a promover un uso más seguro y responsable de los medicamentos psicotrópicos en Perú.

Ortiz y Vilca (2020) en su tesis: *“Incidencia de uso de benzodiazepinas en casos de presuntos delitos reportado en Informe Pericial Toxicológico en a VI MACRO REGPOL Junín en el año 2018”*; tiene por objetivo valorar la incidencia de uso de benzodiazepina en casos de presuntos delitos reportados en informe pericial toxicológico. Se optó por la metodología de estudio descriptivo, retrospectivo y transversal tipo básica. Obtuvieron como resultado que existe un 96 % de casos en donde se usaron las benzodiazepinas positivo para al método toxicológico, ocasionado en su mayoría a varones con un 88%.por lo que los autores concluyeron que existe una incidencia de un poco más del 90% de presuntos delitos reportados ocasionado por el uso de benzodiazepinas. De acuerdo al autor el hallazgo de que el uso de benzodiazepinas para facilitar delitos sexuales es un fenómeno alarmante requiere atención inmediata. Es crucial implementar controles más estrictos sobre la venta y distribución de estas sustancias para prevenir su abuso en contextos delictivos. Además, se deben desarrollar programas de educación y sensibilización dirigidos a profesionales de la salud y a la comunidad sobre los riesgos asociados con el uso indebido de

benzodiazepinas. La investigación también destaca la necesidad de mejorar los protocolos de investigación criminal para asegurar una adecuada recolección y análisis de pruebas en estos casos. Estas medidas no solo contribuirán a una mayor efectividad en la persecución de delitos sexuales, sino que también ofrecerán una mejor protección a las víctimas. En conjunto, estos esfuerzos son esenciales para fortalecer la administración de justicia y garantizar un entorno más seguro para la comunidad.

Cueto y Silva (2018) en su trabajo de tesis: *“Incidencia del uso de benzodiazepinas en presuntos casos por delitos contra la libertad sexual denunciados en Lima Metropolitana durante el año 2016”*; tuvo por objetivo determinar la incidencia del uso de benzodiazepinas en presuntos delitos contra la libertad sexual denunciados en la diversas Comisarías de Lima Metropolitana. Se usó la metodología de estudio descriptivo de enfoque cuantitativo, según el tiempo de aplicación transversal. Obtuvieron como resultados que el 82% de los casos denunciados en 2016 mostraron presencia de benzodiazepinas, indicando un uso frecuente de estas sustancias en presuntos delitos de este tipo. Por lo que la autora concluyó que los casos registrados indicaban una predominancia en el contexto que la víctima estaba ingiriendo alcohol con un grupo de amigos, siendo este un factor condicionante de mayor incidencia, según los registros examinados. El autor señala que la alta incidencia del uso de benzodiazepinas en delitos sexuales en Lima Metropolitana resalta la falta de información nacional y sugiere una tendencia preocupante que necesita atención inmediata. Es crucial establecer políticas más estrictas sobre la venta y distribución de estas sustancias para prevenir su abuso en contextos delictivos. Además, se deben implementar programas de educación para concienciar a profesionales de la salud y a la comunidad sobre los riesgos del uso indebido de benzodiazepinas. La investigación también enfatiza la necesidad de mejorar los protocolos de investigación criminal para asegurar una adecuada

recolección y análisis de pruebas. Estas acciones son esenciales para fortalecer la administración de justicia y ofrecer una mejor protección a las víctimas, contribuyendo así a un entorno más seguro en la sociedad.

2.1.3. Antecedentes locales

Navinta (2022) en la tesis titulada: “*Pericia medico de indemnidad sexual, prueba fundamental para condenar por delito de violación sexual de menor de edad, sala penal de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, años 2010-2016*”; su objetivo fue analizar la importancia de la pericia médico de indemnidad sexual como prueba clave para condenar delitos de violación sexual de menores en la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, entre 2010 y 2016. Como metodología utilizo un diseño no experimental y una muestra de 44 expedientes, se halló una relación significativa entre el peritaje médico y las sentencias condenatorias, alcanzando casi el 100%. Además, se identificó en los resultados una relación moderada entre la pena impuesta y la reparación civil, con un 42.6% de correlación. Se concluye que el peritaje médico es esencial para la sentencia y la reparación civil en los casos analizados. El estudio de la autora sugiere que se debe garantizar la disponibilidad y calidad del peritaje médico en todos los casos de delitos sexuales. Además, la relación moderada entre la pena impuesta y la reparación civil indica que es necesario establecer protocolos claros para asegurar que las víctimas reciban una compensación justa. En conjunto, estos resultados refuerzan la necesidad de capacitación continua para los profesionales involucrados en el proceso judicial, asegurando que comprendan la relevancia del peritaje médico y su impacto en las decisiones judiciales. Esto no solo mejorará la administración de justicia, sino que también ofrecerá un apoyo más efectivo a las víctimas en su proceso de recuperación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Estado de inconsciencia por consumo de alcohol

El estado de inconsciencia por consumo de alcohol se refiere a una condición en la que una persona ha consumido una cantidad suficiente de alcohol que resulta en la pérdida de la capacidad de conciencia o la capacidad de responder adecuadamente a estímulos externos. Este estado puede variar desde la somnolencia profunda hasta la incapacidad total para despertar, comunicarse o tomar decisiones informadas (Dialogoconlajurisprudencia.com, 2018)

2.2.1.1 Consumo de estupefacientes

El uso de drogas, al ser ingeridas en el cuerpo de cualquier forma, altera el funcionamiento del Sistema Nervioso Central (SNC) y puede llevar a desarrollar dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Estas sustancias tienen la capacidad de cambiar la percepción, el estado emocional y los procesos cognitivos (Oyarce, 2020).

2.2.1.1.1 Clasificación de estupefacientes

Según su origen pueden ser naturales o sintéticas. De acuerdo a su situación legal pueden ser lícitas o ilícitas. Conforme el efecto producido en el SNC (Sistema Nervioso Central) son clasificadas como:

- a) Estimulantes
- b) Depresoras o alucinógenas(Castellanos, 2019).

a) Benzodiacepinas

Las benzodiacepinas, también conocidas como benzos, son compuestos que deprimen el Sistema Nervioso Central y se utilizan ampliamente en medicina para tratar diversas condiciones como convulsiones, ansiedad, insomnio y relajación muscular. A lo largo del tiempo, se han desarrollado

numerosas variantes de benzodiazepinas con diferentes potencias y duraciones de efecto. Actualmente, existen 35 benzodiazepinas reguladas internacionalmente según el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. La mayoría de las benzodiazepinas disponibles en el mercado ilícito provienen de desviaciones del comercio legítimo, no de laboratorios clandestinos (UNODC, 2018).

Los efectos de las benzodiazepinas son generalmente temporales y pueden desaparecer en días. Los efectos más comunes incluyen sedación y somnolencia. A nivel cognitivo, estas sustancias pueden provocar amnesia retrógrada, dificultando la capacidad de formar nuevos recuerdos después de su administración por vía intravenosa u oral. Incluso las personas que las utilizan para tratar ansiedad o insomnio pueden experimentar dificultades para recordar eventos ocurridos horas después de tomar el medicamento. El Consejo de Colegios Farmacéuticos de España propone clasificar las benzodiazepinas en categorías de acción corta y larga según su duración de efecto (Ansiolíticos, 2018).

2.2.1.2 Teorías que explicarían el consumo de alcohol

a) La teoría de la desinhibición

Sugiere que las conductas agresivas, normalmente controladas por mecanismos inhibidores, se liberan cuando un individuo consume alcohol, debido a su efecto en el sistema nervioso central. Esto puede llevar a una pérdida de control sobre impulsos y comportamientos, facilitando la manifestación de agresividad en respuesta a percepciones de provocación (Llopis et al., 2020).

b) Teoría del aprendizaje social

Argumenta que la relación entre agresividad y consumo de alcohol está influenciada por factores socioculturales que promueven expectativas de

comportamiento agresivo en quienes consumen alcohol, así como por las propias expectativas del individuo (Llopis et al., 2020).

La teoría de la desinhibición y la teoría del aprendizaje social ofrecen perspectivas complementarias sobre la relación entre el consumo de alcohol y la agresividad. La primera sugiere que el alcohol libera conductas agresivas normalmente controladas por mecanismos inhibidores, lo que puede resultar en una pérdida de control sobre los impulsos y facilitar la agresión ante provocaciones (Llopis et al., 2020). Por otro lado, la teoría del aprendizaje social enfatiza que las expectativas socioculturales influyen en el comportamiento agresivo de quienes consumen alcohol, así como en las propias expectativas del individuo (Llopis et al., 2020). Juntas, estas teorías subrayan la complejidad de cómo el alcohol puede afectar tanto el comportamiento individual como las interacciones sociales, lo que tiene implicaciones prácticas para el desarrollo de programas de prevención y tratamiento. Es fundamental abordar estas dinámicas en contextos judiciales y sociales para mejorar la comprensión del papel del alcohol en la violencia, especialmente en casos de agresión sexual. Además, esto puede informar políticas públicas orientadas a reducir el consumo irresponsable de alcohol y sus consecuencias asociadas.

2.2.1.3 Consecuencias del alcoholismo

Se enumeran varias repercusiones del consumo de alcohol, abordando aspectos físicos, psicológicos, cognitivos, sociales y personales. Las consecuencias físicas incluyen riesgos para la salud como enfermedades cardíacas y cáncer. A nivel psicológico, puede conducir a pérdida de control, depresión, ansiedad y aumentar el riesgo de violencia y suicidio. Cognitivamente, estudios indican posibles daños cerebrales, especialmente en el aprendizaje y la memoria. Socialmente, se vincula con bajo rendimiento académico, agresiones sexuales, peleas y pérdidas económicas, mientras que personalmente puede resultar en comportamientos antisociales, agresivos y problemas interpersonales. Un estudio en

estudiantes de bachillerato en Tungurahua reveló que más del 70% de los consumidores de alcohol mostraron riesgo bajo o alto, destacándose la agresividad verbal como una conducta frecuente observada (Naranjo et al., 2019).

2.2.1.4 Tipologías

Se han formulado diferentes clasificaciones sobre el consumo de alcohol, algunas con variaciones significativas y otras similares en varios aspectos y son los siguientes:

1. Tipo alcohólico alfa:

Consume para mitigar una enfermedad física o psicológica, su dependencia es psicológica y no fisiológica y puede mantener abstinencia durante un tiempo.

2. Tipo alcohólico beta:

Consume en un ambiente social, no existe dependencia, bebe ocasionalmente, pero en momentos bebe excesivamente manteniendo el control y puede mantener abstinencia temporal.

3. Tipo alcohólico gamma:

Alcohólico tradicional, presenta problemas físicos sociales, mostrando una adicción con pérdida de control con el consumo de alcohol.

4. Tipo alcohólico delta:

Es un bebedor social excesivo regular, el cual es dependiente del alcohol, no puede mantener abstinencia, por lo que es una enfermedad progresiva, rara vez pierde el control relacionado a la cantidad de bebida de alcohol y no se emborracha.

5. Tipo alcohólico épsilon (Dipsomanía):

Es un alcohólico habitual de consumo compulsivo, puede haber trastornos de conducta, consume alcohol en exceso durante el día o semanas y luego intercala episodios de abstinencia, no hay dependencia.

Cloninger et al. (1981), junto con Jellinek y Bowman, introdujeron el primer sistema moderno de tipología del consumo de alcohol. Definieron dos tipos principales: Tipo I, caracterizado por individuos menos severamente afectados por el alcohol, influidos por normas sociales, con inicio tardío, menos influencia familiar, motivados por el placer o la evasión del dolor, y asociados con personalidades pasivas y ansiosas. Tipo II, en cambio, describe consumidores más graves con comportamiento antisocial, mayor influencia familiar, motivados por la búsqueda de sensaciones, predominantemente hombres, con inicio temprano antes de los 25 años y mayor tendencia a la dependencia física (Rivera y Rojas, 2023).

2.2.1.5 Alcoholismo, efectos

El alcoholismo es una enfermedad caracterizada por la pérdida de control sobre el consumo de alcohol. En las primeras etapas, la persona puede tener cierto control limitado sobre su consumo. Sin embargo, con el tiempo, debido a los efectos automáticos del alcohol, la persona puede incrementar su consumo hasta perder completamente el control. Esto conduce a una dependencia del alcohol y a quedar atrapado en un ciclo pernicioso, dificultando reducir la ingesta a niveles moderados. Los efectos de la intoxicación por alcohol incluyen inicialmente entusiasmo y mejora del estado de ánimo, pero con el tiempo pueden provocar pérdida de control, afectando la capacidad de pensamiento claro y llevando eventualmente a un estado de tranquilidad y letargo (Súñen, 2023).

2.2.1.6 Consecuencias

El desarrollo severo de la adicción al alcohol no solo afecta la salud del individuo, sino que también genera problemas en la comunidad, como ausencias frecuentes en el trabajo que pueden llevar al desempleo y conflictos matrimoniales que pueden resultar en separaciones. Además, la familia puede descuidar sus responsabilidades sociales. El agotamiento de recursos financieros y la necesidad compulsiva de consumo pueden

impulsar a la persona a cometer actos delictivos, enfrentar problemas legales y participar en conductas riesgosas como accidentes de tráfico, poniendo en peligro no solo su propia vida sino la de otros (Rosero et al., 2024).

2.2.1.7 Consumo de alcohol como cuestión de género

El consumo de alcohol solía ser predominantemente masculino, aunque las mujeres también bebían en menor medida y de manera más reservada. Sin embargo, encuestas recientes indican una reducción en las diferencias de consumo entre hombres y mujeres, reflejando cambios en los roles de género y una mayor influencia femenina en la sociedad moderna. Históricamente, las mujeres evitaban el alcohol debido a normas sociales protectoras, pero las actuales tendencias han mitigado estas disparidades y transformado las actitudes hacia su consumo. Aunque se están superando ciertos estigmas sociales, persisten diferencias en los patrones de consumo de alcohol entre hombres y mujeres debido a factores biológicos. Las mujeres tienen mayor riesgo de intoxicación aguda y enfermedades hepáticas, gastrointestinales y cáncer de mama debido a cómo metabolizan el alcohol (Vila, 2019).

2.2.1.8 Dimensiones

a) Nivel de alcohol ingerido

El nivel de alcohol ingerido se refiere a la cantidad y tipo de bebidas alcohólicas consumidas, lo que puede afectar significativamente el comportamiento y la capacidad de una persona para consentir. Este nivel se mide en unidades de bebida, que varían según el tipo de alcohol, como cerveza, ron o pisco. El consumo excesivo de estas bebidas puede llevar a un estado de inconsciencia, aumentando la vulnerabilidad ante situaciones de riesgo, como agresiones sexuales. Además, la combinación de alcohol con otras sustancias, como las benzodiazepinas, puede intensificar estos efectos y comprometer aún más la capacidad de decisión del individuo. Por

lo tanto, comprender el nivel de alcohol ingerido es crucial para evaluar la vulnerabilidad y la capacidad de consentimiento en contextos sociales y legales.

b) Conducta observable

El abuso de alcohol afecta el cerebro fisiológicamente al reducir la actividad en áreas clave como el hipocampo y la corteza prefrontal, lo que puede deteriorar la función cognitiva y aumentar la vulnerabilidad a trastornos mentales como depresión y ansiedad. Además, el consumo prolongado puede causar daños al sistema nervioso central, afectando la coordinación, el equilibrio y dificultando la claridad en el pensamiento y la expresión verbal (Llaurant, 2023).

Según este modelo, una persona con dependencia del alcohol se caracteriza por consumir la sustancia de manera regular y repetida como una forma de enfrentar situaciones de estrés o malestar. Este patrón de consumo lleva a asociar estímulos específicos y recompensas que, tras muchas repeticiones, pueden convertirse en una compulsión para beber tan pronto como se encuentren con señales relacionadas con el consumo de alcohol, ya sean mentales, físicas o del entorno (Calvo, 2020).

c) Consecuencias físicas

Las consecuencias físicas de la agresión sexual pueden incluir dolor muscular, signos visibles de lesiones como equimosis y excoriaciones, así como la falta de control de esfínteres. El dolor muscular puede surgir debido a la fuerza utilizada durante el ataque o por la tensión física que experimenta la víctima en un intento de resistir. Las equimosis y excoriaciones son indicativos de lesiones físicas que pueden ser evidentes en el cuerpo, sirviendo como pruebas cruciales en el contexto judicial. Por otro lado, la falta de control de esfínteres puede ser un signo de trauma físico o psicológico severo, reflejando el impacto del evento en el sistema nervioso

central. Estas consecuencias no solo afectan la salud física de las víctimas, sino que también tienen implicaciones significativas para su bienestar emocional y psicológico, lo que puede influir en su capacidad para participar plenamente en procesos legales y en su recuperación personal (Vila, 2019).

2.2.2 Vulnerabilidad de la víctima

La violencia abarca el uso intencional de la fuerza física, amenazas o actos que causan daño físico, psicológico o incluso la muerte, no limitándose solo a lo físico, sino incluyendo también abusos emocionales como insultos o amenazas, con consecuencias tanto físicas como mentales. Se clasifica en diversos tipos, como la violencia autoinfligida como el suicidio y las autolesiones, la interpersonal y la colectiva, cada una según el tipo de daño causado, abarcando violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras formas. El alcohol, extremadamente adictivo, es el tercer factor de riesgo más significativo para la muerte prematura y la discapacidad, especialmente entre adolescentes y jóvenes (Rosero et al., 2024).

2.2.2.1 Dimensiones de vulnerabilidad de la víctima

a) Análisis individualizado y exhaustivo: Estado físico

La vulnerabilidad de la víctima se refiere a la susceptibilidad de una persona a sufrir daños físicos, emocionales o psicológicos, especialmente en el contexto de delitos sexuales. En términos de estado físico, las lesiones traumáticas extragenitales pueden incluir contusiones y excoriaciones que evidencian la violencia sufrida. Estos signos son cruciales para la valoración probatoria en el ámbito judicial, ya que pueden corroborar la agresión. Además, la presencia de signos de acto contranatura puede indicar la naturaleza del delito y su gravedad. Las excoriaciones recientes también son un indicador de resistencia o lucha por parte de la víctima, lo que puede ser relevante para establecer el contexto del ataque. En conjunto, estos aspectos físicos no solo reflejan el daño infligido, sino que también son

fundamentales para entender la vulnerabilidad de la víctima y su capacidad para consentir o resistir en situaciones de riesgo (Olivas, 2024).

b) Estado emocional

El estado emocional se refiere a la afectación emocional que experimenta una persona al recordar un evento traumático, como una agresión sexual. Esta afectación puede manifestarse en síntomas como ansiedad, depresión, miedo y estrés postraumático, que impactan profundamente en el bienestar psicológico de la víctima. Al revivir el trauma, las víctimas pueden experimentar flashbacks, pesadillas y una intensa angustia emocional, lo que dificulta su proceso de recuperación. Además, esta afectación emocional puede influir en la capacidad de la víctima para participar en procesos judiciales, ya que el estrés y la ansiedad pueden afectar su memoria y su disposición a testificar. Por lo tanto, es fundamental considerar el estado emocional de la víctima no solo para brindar apoyo psicológico adecuado, sino también para entender su vulnerabilidad en el contexto legal y garantizar un tratamiento justo durante el proceso judicial (Olivas, 2024).

c) Circunstancias del delito

Esta dimensión se centra en los detalles específicos que rodearon la comisión del delito. Incluye factores como el lugar, el momento, las condiciones ambientales y cualquier otro aspecto contextual relevante para entender cómo y por qué ocurrió el delito (Rodríguez, 2022).

2.2.3 Valoración probatoria

La valoración de la prueba consiste en la evaluación subjetiva que realiza el juez respecto a las pruebas presentadas por las partes, aplicando las reglas de la sana crítica o libre convicción. Este proceso busca determinar la fuerza persuasiva de los elementos probatorios para reconstruir los hechos. Es crucial en el proceso judicial, ya que de esta evaluación depende el resultado del juicio, ya sea la condena o absolución

en casos criminales, o la reparación de daños en conflictos familiares. No se limita a definir qué es una prueba o quién la presenta, sino a entender cómo influyen los medios de prueba en la decisión judicial, bajo principios como la adquisición de la prueba, la unidad de la prueba y la sana crítica (Soto, 2023).

2.2.3.1 Dimensiones

De acuerdo a Panyella (2022)

a) Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima

La coherencia y persistencia en la declaración de la víctima se refiere a la consistencia y estabilidad del relato de una persona que ha sufrido un delito, lo cual es fundamental para evaluar la credibilidad de su testimonio. Esto implica la ausencia de contradicciones significativas en su relato, lo que sugiere que la víctima ha mantenido una línea narrativa clara y confiable a lo largo del tiempo. La consistencia en el tiempo se refiere a la capacidad de la víctima para recordar y relatar los hechos de manera similar en diferentes momentos, lo que refuerza la veracidad de su testimonio. Además, la coherencia en los detalles del relato implica que los elementos narrativos sean lógicos y estén bien conectados, lo que contribuye a la credibilidad general de la declaración. En contextos judiciales, estos aspectos son cruciales para determinar la validez del testimonio y pueden influir significativamente en los resultados de un caso (p.34).

b) Corroboración de pruebas físicas y científicas

En la evaluación de pruebas legales, es esencial considerar el entorno en el que se recolectaron y presentaron, así como las circunstancias que rodean los eventos fundamentales del caso. Esto incluye el momento, lugar y condiciones en las que se obtuvieron las pruebas, junto con otros elementos que puedan influir en su credibilidad y pertinencia para el caso en cuestión (Olivas, 2024).

Las pruebas físicas y científicas son elementos fundamentales en la investigación y el enjuiciamiento de delitos, especialmente en casos de agresión sexual. Estas pruebas incluyen la coincidencia de lesiones físicas con el relato de la víctima, lo que ayuda a corroborar la veracidad del testimonio. También se consideran los resultados de pruebas de ADN, que pueden identificar a los agresores y establecer vínculos entre el sospechoso y la víctima. Además, el hallazgo de evidencia física, como ropa, preservativos o cualquier objeto relacionado con el delito, proporciona información crucial sobre las circunstancias del ataque. La combinación de estas pruebas permite una valoración más completa del caso, contribuyendo a la búsqueda de justicia y a la protección de las víctimas. En resumen, las pruebas físicas y científicas son esenciales para establecer hechos, validar testimonios y asegurar un proceso judicial justo y efectivo (p.35).

c) Credibilidad de testimonios periféricos

La credibilidad de testimonios periféricos se refiere a la validez y confiabilidad de las declaraciones realizadas por familiares, testigos corroborantes y testigos oculares en el contexto de un caso judicial. Esta credibilidad se evalúa a través de la coincidencia entre los testimonios de estos individuos y el relato de la víctima, así como la consistencia de sus declaraciones en diferentes momentos. Las declaraciones de testigos oculares son particularmente importantes, ya que pueden proporcionar una perspectiva directa sobre los eventos ocurridos. Además, la prueba de credibilidad también se basa en la relación entre las víctimas y los acusados, lo que puede influir en la percepción del testimonio. En conjunto, estos elementos son cruciales para establecer un contexto más amplio en la valoración probatoria, ayudando a los jueces y jurados a discernir la verdad en situaciones donde el testimonio de la víctima puede ser cuestionado (p.35).

2.2.3.2 Fases de la actividad probatoria

De acuerdo a Casas (2022):

A. Fase de producción u obtención de la prueba

El autor afirma que la fase de producción de pruebas engloba todos los actos para presentarlas al juez dentro y fuera del proceso. Según Devis Echandía, una prueba debe cumplir requisitos internos (relevancia, pertinencia, utilidad y sin prohibiciones legales) y externos (oportunidad, formalidad, competencia y legitimidad). Es crucial asegurar las pruebas para su uso en el proceso y una vez presentadas, el juez decidirá su admisión y práctica según lo establecido, salvo disposición legal contraria.

B. Fase de asunción por el juez

Considera Devis Echandía, que esta fase no debe ser confundida con la recepción de prueba, ya que esta trata más bien de una comunicación subjetiva del juez y prueba, operaciones sensoriales y psicológicas necesarias para conocer y entender las pruebas.

C. Fase de valoración o apreciación por el Juez

La valoración de la prueba se define como la evaluación mental para determinar su valor persuasivo. El juez analiza primero cada prueba individualmente y luego en conjunto, aplicando el razonamiento lógico para evaluar su contribución a los hechos alegados y fundamentar su decisión. Aunque similar a la doctrina mayoritaria, la propuesta de Echandía enfatiza la fase de motivación de manera distinta.

2.2.4. Delito de violación sexual

Por lo establecido en el artículo 171 “Violación de persona en estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir, del Código Penal” (“Capítulo IX Violación De La Libertad Sexual”, 2023, p.159). El delito ocurre cuando el perpetrador, después de dejar a la víctima inconsciente o incapaz de resistir o consentir, lleva a cabo sin obstáculos un acto sexual o

acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal. Al dejar a la víctima inconsciente, busca anular su capacidad de decisión y conciencia para resistir o darse cuenta del acto sexual, posiblemente mediante el uso de drogas.

2.2.4.1 Antecedentes

La violación, definida como el acceso carnal sin consentimiento, fue severamente castigada en diversas culturas antiguas como el Derecho Romano y las leyes babilónicas, con penas de muerte, reflejando influencias religiosas. En tiempos medievales y modernos en España, así como en el Perú colonial y republicano, las sanciones incluyeron azotes, fuego y expulsión, reservando la pena capital para los reincidentes. La Constitución de 1979 peruana restringió la pena de muerte a casos de traición en guerras externas, mientras que el Código Penal de 1991 especifica las sanciones para violaciones en Perú (Vila, 2019).

2.2.4.2 Violación de persona incapaz de resistir o violación presunta

Según Culqui (2019) señala lo siguiente:

a) Tipo penal

Según lo prescrito en el artículo 171 del C.P., señala que “violación de persona en estado de inconsciencia en la imposibilidad de resistir”.

b) Bien jurídico

El bien jurídico tutelado es la libertad sexual. Se vea que la víctima ha sido puesta en estado de inconsciencia o en imposibilidad de resistir el acceso carnal; la ley presume que la víctima se habría negado a prestar el consentimiento. Por ende, la afectación se produce o se vulnera desde el momento en que el sujeto activo se aprovecha del estado de inconsciencia para cometer el acto delictual como es violar a la víctima.

c) Acción típica

La acción típica es acceder carnalmente a una persona ya sea por vía vaginal, anal o bucal, o mediante actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por la vagina o el ano de la víctima.

d) Elementos constitutivos

- Tipo objetivo

Es la realización de actos sexuales con una persona que está inconsciente o no puede resistirse.

- Tipo subjetivo

Según el código penal actual, este delito es intencional, ya que implica que el agente debe tener conocimiento y la intención deliberada de inducir a la víctima a un estado de inconsciencia o de desventaja física que la impida resistir el acceso carnal (p.20).

2.2.4.3 Base jurídica

Conforme a la Constitución Política del Estado, artículo 2. - Toda persona tiene derecho, inc. 1. “A la vida a su identidad Cómo a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”. Se estima que el derecho a la vida es un derecho fundamental, y que debe desarrollarse de forma libre, respetando la integridad psíquica y física del ser humano.

Conforme al Código Penal, Delitos contra la Libertad, Violación de la Libertad Sexual. El artículo 171 señala “Quien tenga relaciones sexuales con otra persona por vía vaginal, anal o bucal, o realice actos similares mediante la introducción de un objeto o parte del cuerpo por cualquiera de estas vías, después de haberla dejado inconsciente o en estado de indefensión, será castigado con una pena de prisión que va desde los veinte hasta los veintiséis años”(LP, P., 2023).

2.2.4.4 Jurisprudencia

Jurisprudencia aplicada mediante el artículo 171 del Código Penal peruano vigente; referente a la tipicidad objetiva del delito de violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir (Casación N°998-2021 Arequipa). Así pues, “el acto delictivo violento contra el libre albedrío sexual se comete cuando el sujeto activo coloca previamente a la víctima en un estado de incapacidad física, incapacidad para defenderse (atarla de manos), o incapacidad para prestar consentimiento (doparla) o se aprovecha de esa condición en la que la misma víctima se hubiera colocado. Ya la administración de fármacos, químicos, líquidos etílicos o de cualquier otra sustancia capaz de causar los mismos estragos, realizada con ese fin ilícito, es, en sí misma, un acto de violencia.

2.3. Definición de términos básicos

Amnesia

Pérdida o debilidad notable de la memoria (Norma, Diccionarios Norma, 2017 octubre, 2017).

Benzodiacepinas

Fármaco que tiene un efecto ansiolítico, hipnótico miorrelajante y anticonvulsivante. Al ser sustancias lipofílicas produce un rápido efecto sobre el sistema nervioso central, presentando un alto volumen de distribución.

Comisión

Acción de cometer. Conjunto de personas en que una autoridad delega determinadas competencias encargo que se hace a alguien (Norma, Diccionarios Norma, 2017 octubre, 2017).

Consentimiento

El consentimiento informado es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de participar en una investigación (Diccionario, 2023).

Estupefaciente

Dicho del medicamento narcótico que embota la sensibilidad y crea hábito (Norma, Diccionarios Norma, 2017 octubre, 2017).

Examen toxicológico

Es un estudio toxicológico de búsqueda, de los posibles agentes etiológicos causantes de un cuadro clínico de intoxicación (Norma, Diccionarios Norma, 2017 octubre, 2017).

Fármaco

Sustancia que se use para prevenir, diagnosticar, tratar y aliviar los síntomas de una enfermedad (Cabanillas, 2020).

Inconsciencia

Posición de pérdida de conciencia, en el sentido de la vigilancia de la percepción del ambiente. Puede ser a) breve y transitoria como por ejemplo un síncope, crisis epiléptica de ausencia o una crisis psicógena; b) duradera de varias horas o días como un traumatismo o hemorragia cerebral; y c) irreversible y crónica, como el estado vegetativo. Podría deber a lesiones primitivas del cerebro, a su disfunción en otras enfermedades sistemáticas (Casas, 2022).

Sedante

Es un fármaco, el cual disminuye la excitación nerviosa o puede llegar a producir sueño (Diccionario 2023).

Sistema nervioso central

El SNC, es el centro de comando del organismo. Es una parte del sistema nervioso cuya función es analizar e integrar información del medio interno y externo, para así generar una respuesta coordinada a la información recibida. Siendo conformada por el encéfalo y la médula espinal (Torres, 2023).

Violación sexual

La Organización Mundial de la Salud refiere que se trata de cualquier acto sexual, el intento de consumir el acto sexual mediante coacción por otra persona, ello independientemente de la relación con la víctima, es decir podría ser alguien cercano, un amigo, familiar, etc (Organización Mundial de la Salud., 2021).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel y de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación pura se utiliza para laboratorio por la contribución que efectúa para el crecimiento de nivel de conocimiento científico, a través de descubrimientos el fin es desarrollo de teorías las cuales están emplazadas en algunas leyes o principios (Moran, 2012). Por lo tanto, esta investigación es de tipo básico o pura.

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue de tipo explicativo; en mérito a que describe la causa y efecto entre las variables a estudio: estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima y su incidencia en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna (Bernal, 2016).

3.1.3. Diseño de investigación

Para el desarrollo de la investigación se empleó el diseño de investigación no experimental longitudinal, el cual implica el estudio de un mismo grupo de sujetos a lo largo del tiempo, permitiendo observar cambios y desarrollos en sus características o comportamientos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

3.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variab	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Tipo de variable
V. Independiente X: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol	El estado de inconsciencia por consumo de alcohol se refiere a una condición en la que una persona ha consumido una cantidad suficiente de alcohol que resulta en la pérdida de la capacidad de conciencia o la capacidad de responder adecuadamente a estímulos externos. (Dialogoconlajurisprudencia.com, 2018)	Nivel de alcohol ingerido	- Cantidad de bebidas alcohólicas consumidas. - Tipos de bebidas (cerveza, ron, pisco, macerado).	Nominal
		Conducta observable	- Mareo y falta de equilibrio, somnolencia, - Dificultad para resistir el consumo adicional, - Pérdida de conciencia.	Nominal
V. Independiente X: Vulnerabilidad de la víctima	Se refiere a las circunstancias o condiciones que hacen a una persona más susceptible a ser objeto de agresiones, abusos o explotación (Rosero et al., 2024).	Consecuencias físicas	- Dolor muscular, signos de lesiones físicas (equimosis, excoriaciones), falta de control de esfínteres.	Nominal
		Estado físico	- Lesiones traumáticas extragenitales - Signos de acto conranatura. - Excoriaciones recientes	Nominal
		Estado emocional	- Afectación emocional al recordar el evento	

V. Dependiente X: Valoración Probatoria	Proceso mediante el cual un juez o tribunal examina y evalúa la evidencia presentada durante un juicio para determinar su relevancia, credibilidad y suficiencia (Soto, 2023).	Circunstancias del Delito	<ul style="list-style-type: none"> - Lugar del delito (espacio público o privado, lugares aislados). - Momento del delito (nocturno, situaciones de vulnerabilidad aumentada). - Situaciones de vulnerabilidad adicional (víctima bajo efectos de alcohol o drogas). 	Nominal
		Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima.	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de contradicciones significativas, consistencia en el tiempo, coherencia en detalles del relato. 	Nominal
		Corroboración de pruebas físicas y científicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Coincidencia de lesiones físicas con el relato, resultados de pruebas de ADN, hallazgo de evidencia física (ropa, preservativos). 	Nominal
		Credibilidad de testimonios periféricos	<ul style="list-style-type: none"> - Testimonios de familiares o testigos corroborantes, declaraciones de testigos oculares, prueba de credibilidad basada en la relación entre víctimas y acusados. 	Nominal

3.3. Población y muestra de la investigación

3.3.1. Población

La investigación necesita de conceptos que sean precisos y comprensivos los cuales permitan trazar con claridad límites y los alcances del objeto de estudio. El concepto de 'población' se refiere a un grupo de individuos, elementos o eventos que comparten características específicas y similares que deben ser analizadas con precisión y no sean distintos entre sí (Arias y Covinos, 2021).

La población del presente trabajo de investigación se encontró conformada por:

- Magistrados penalistas (6)
- Delitos de violación sexual (30)

3.3.2. Muestra

En la investigación, la muestra se precisa como un subconjunto de recopilación de individuos y eventos extraídos de la población, teniendo como propósito realizar un estudio. Concepto que resulta fundamental en la metodología de la investigación, puesto que la selección de la muestra determina la validez y fiabilidad de los resultados (Arias y Covinos, 2021).

La muestra estará constituida por:

- Magistrados penalistas (3)
- Delitos de violación sexual (15)

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Es el procedimiento aplicado para obtener información y posee una aplicación general que pueden ser de análisis documental o contenido, observación, encuesta o entrevista los cuales pasarán a ser interpretados posteriormente (G. Arias, 2012).

Para la recolección de información durante la investigación se utilizó las siguientes técnicas:

- Entrevista
- Observación

3.4.2. Instrumentos

Es cualquier recurso, formato o dispositivo (digital o papel) usado para registrar o almacenar información. Teniendo como ejemplos un cuestionario, libreta de anotaciones, computadora portátil, etc (G. Arias, 2012).

En la investigación se utilizaron:

- Cédula de entrevista: aplicado a los magistrados en el ámbito penal.
- Ficha de análisis documental: Expediente judicial sobre casos de violación sexual: aplicada para la revisión de delitos de violación sexual.

Los instrumentos de medición fueron elaborados por el investigador con apoyo del asesor, considerando el constructo de la variable. Posteriormente fueron sometidos a pruebas de validez por juicio de expertos, los cuales luego de la evaluación su respectiva señalaron que se encontraban aptas para su aplicación.

3.5. Tratamiento estadístico de datos

Estadísticamente se utilizó el programa de software de Excel versión 2018 para la proyección de cuadros estadísticos.

3.6. Procedimiento

El proceso de datos fue realizado usando el software SPSS 24, como repositorio de datos. una vez ingresado los datos para cada una de las encuestas, los datos se trasladarán a un cuadro Excel y SPSS, para la medición de los puntajes obtenidos, tomando en cuenta lo siguiente:

- Primero, se suma para cada ítem el puntaje total obtenido y luego dividir entre la cantidad de encuestados.
- Segundo, se obtiene el puntaje promedio para cada dimensión y se determina la brecha para cada una de las dimensiones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Confiabilidad de instrumentos

Se empleó el método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach, para estimar la fiabilidad de un instrumento de medida a través de un conjunto de ítems que se espera que midan el mismo constructo o dimensión teórica.

4.2 Fiabilidad de la variable

George y Malley (2003) citado por (Ñaupas et al., 2014), proponen criterios para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach, sugiriendo los siguientes índices para su determinación:

Tabla 2

Fiabilidad de la variable

Escala	Significado
Coefficiente alfa >0,9	es excelente
Coefficiente alfa >0,8	es bueno
Coefficiente alfa >0,7	es aceptable
Coefficiente alfa >0,6	es cuestionable
Coefficiente alfa >0,5	es pobre
Coefficiente alfa < 0,5	es inaceptable

Nota. Datos tomados del estudio de (Toro et al., 2022) en su estudio: Análisis Empírico del Coeficiente Alfa de Cronbach.

Para el cálculo de la fiabilidad se ha hecho uso del SPSS IBM 21, sin reducir ningún elemento; es decir de una sola medida, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Análisis de fiabilidad de la Ficha de análisis de expediente judicial

Estadístico de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	N de elementos	
0.87		25

El coeficiente de alfa de Cronbach obtenido de 0.87 para un instrumento que incluye 25 elementos indica una excelente consistencia interna, lo que sugiere que los ítems del instrumento están bien relacionados y miden de manera coherente el mismo constructo o variable. Este nivel de fiabilidad es superior al umbral aceptable de 0.70, lo que respalda la validez del instrumento para su uso en investigación.

4.3 Validez de contenido de los instrumentos

4.3.1 Validez de contenido de la variable: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol

Tabla 4

Validez de contenido de la variable: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol

Indicadores de evaluación del instrumento	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	Experto 1	Experto 2	Experto 3
1. Claridad	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	5	4	4
2. Objetividad	Están expresado en conductas observables, medibles	5	5	5

Indicadores de evaluación del instrumento	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	Experto 1	Experto 2	Experto 3
3. Consistencia	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría	5	5	4
4. Coherencia	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable	5	5	5
5. Pertinencia	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados	5	5	5
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento	4	4	5
TOTAL		29	28	28

Nota. Valoración efectuada por tres expertos.

Tabla 5

Validez de contenido de la variable: Distancia de Puntos Múltiples (DPP)

Nueva escala	Intervalo	Significado
0.000 - 1,673	A	Adecuación total
1,674 - 3,347	B	Adecuación en gran medida
3,348 - 5,021	C	Adecuación promedio
5,022 - 6,695	D	Adecuación escasa
6,696 - 8,369	E	Inadecuación

Según las tablas 4 y 5 y los procesos que figuran en el anexo, la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) es 1,00 y cae dentro del Intervalo A, de “Adecuación Total”. Por tanto, el instrumento, supera la prueba de validez.

OPERACIÓN MATEMÁTICA PARA DETERMINAR EL NIVEL DE %

Fórmula para el el cálculo del Índice de Validación

$$\text{Índice de Validación} = IV = \frac{\sum x}{3ni} = \frac{28,33}{6}$$

Índice de validación:4.72

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

El cálculo del Índice de Validación (IV), basado en la fórmula proporcionada, resulta en un valor de 4.72, lo que ubica este resultado en el intervalo "E" de la nueva escala, correspondiente al significado de "Muy bueno". Esto indica que el proceso o instrumento evaluado cumple con altos estándares de validación, según la metodología utilizada. La escala establece cinco categorías, desde "No aplicable" hasta "Muy bueno", permitiendo una interpretación clara y objetiva del nivel de validación alcanzado. Este resultado destaca la calidad y pertinencia del instrumento evaluado en el contexto de análisis.

4.3.2 Validez de contenido de la variable: Vulnerabilidad de la víctima

Tabla 6

Validez de contenido de la variable: Vulnerabilidad de la víctima

Indicadores de evaluación del instrumento	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	Experto 1	Experto 2	Experto 3
1. Claridad	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	5	4	4
2. Objetividad	Están expresado en conductas observables, medibles	5	5	5
3. Consistencia	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría	5	5	4
4. Coherencia	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable	5	5	5
5. Pertinencia	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados	5	5	5
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento	5	4	5
TOTAL		30	28	28

Nota. Valoración efectuada por tres expertos.

Tabla 7

Validez de contenido de la variable: Distancia de Puntos Múltiples (DPP)

Nueva escala	Intervalo	Significado
0.000 - 1,673	A	Adecuación total
1,674 - 3,347	B	Adecuación en gran medida
3,348 - 5,021	C	Adecuación promedio
5,022 - 6,695	D	Adecuación escasa
6,696 - 8,369	E	Inadecuación

Según las tablas 6 y 7 y los procesos que figuran en el anexo, la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) es 1,00 y cae dentro del Intervalo A, de “Adecuación Total”. Por tanto, el instrumento, supera la prueba de validez.

OPERACIÓN MATEMÁTICA PARA DETERMINAR EL NIVEL DE %

Fórmula para el el cálculo del Índice de Validación

$$\text{Índice de Validación} = IV = \frac{\sum x}{3ni} \quad 29/6$$

Índice de Validación= 4.83

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

El cálculo del Índice de Validación (IV), basado en la fórmula proporcionada, resulta en un valor de 4.72, lo que ubica este resultado en el intervalo "E" de la nueva escala, correspondiente al significado de "Muy bueno".

Esto indica que el proceso o instrumento evaluado cumple con altos estándares de validación, según la metodología utilizada.

La escala establece cinco categorías, desde "No aplicable" hasta "Muy bueno", permitiendo una interpretación clara y objetiva del nivel de validación alcanzado. Este resultado destaca la calidad y pertinencia del instrumento evaluado en el contexto de análisis.

4.4 Resultados

4.4.1 Descripción del trabajo de campo

Para el trabajo de campo de la investigación, se llevaron a cabo diversas actividades esenciales para garantizar la recolección de datos de calidad.

En primer lugar, se realizaron entrevistas presenciales a los magistrados del derecho penal, lo que permitió obtener información directa y detallada sobre sus perspectivas y experiencias.

Antes de aplicar los instrumentos de recolección, se explicaron claramente los objetivos de la investigación a los participantes, asegurando que comprendieran el propósito del estudio y su importancia. Además, se les informó que su participación era completamente voluntaria, promoviendo así un ambiente de confianza y respeto hacia sus decisiones.

El levantamiento de datos se llevó a cabo en octubre de 2024, un periodo cuidadosamente seleccionado para facilitar la disponibilidad de los magistrados y maximizar la participación.

Estas actividades fueron fundamentales para establecer un marco ético y metodológico sólido, lo que contribuyó a la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

Análisis e interpretación de resultados del cuestionario aplicado

4.4.2.1 Análisis descriptivo de variables e indicadores

El análisis de tablas y figuras se realizaron teniendo en cuentas las variables, dimensiones e indicadores y lo ítems establecidos para la recopilación de información que sirvió para contrastar las hipótesis de estudio.

Las tablas y figuras son detalladas a continuación, las cuales fueron diseñadas de acuerdo las Normas APA, para su mejor comprensión y análisis.

Tabla 8

Tipo de sentencia

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Absolutoria	7	47	8	53
Condenatoria	8	53	7	47

Los resultados sobre el tipo de sentencia en los casos de violación sexual analizados en el distrito judicial de Tacna revelan una distribución que muestra una ligera tendencia hacia la condena. De un total de 15 casos, el 53% (8 casos) resultaron en sentencias condenatorias, mientras que el 47% (7 casos) fueron absolutorias. Este equilibrio sugiere que, aunque hay un predominio de condenas, casi la mitad de los casos se resolvieron a favor de los acusados, lo que puede indicar la existencia de pruebas insuficientes o inconsistencias en la presentación del caso por parte de la fiscalía. La diferencia del 6% entre las sentencias condenatorias y absolutorias podría reflejar un sistema judicial que, si bien busca justicia, también respeta el principio de presunción de inocencia. Esto es especialmente relevante en el contexto de delitos tan graves como la violación sexual, donde la capacidad de la víctima para consentir puede verse comprometida por factores como el consumo de alcohol. La vulnerabilidad de las víctimas y su estado al momento del hecho son

cruciales para la valoración probatoria; sin embargo, el hecho de que un porcentaje significativo haya terminado en absoluciones resalta la necesidad de una evaluación crítica y rigurosa de las pruebas presentadas. En resumen, estos resultados indican que el sistema judicial en Tacna enfrenta desafíos en la prosecución efectiva de casos de violación sexual, donde la calidad y cantidad de pruebas son determinantes para lograr sentencias justas y equitativas.

A) Variable independiente: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol, según dimensiones

Tabla 9

Dimensión 1: Nivel de alcohol ingerido

Indicador	Alto		Media		Baja	
	f	%	f	%	f	%
Cantidad de bebidas alcohólicas consumidas	15	100	0	0	0	0

Los resultados sobre la Dimensión 1: Nivel de alcohol ingerido indican que, la cantidad de bebidas alcohólicas consumidas en el contexto de casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, durante 2022-2023, muestran que el 100% de los casos analizados reportaron un consumo alto de alcohol, con 15 casos registrados.

Este dato es significativo, ya que indica que todas las víctimas estaban en un estado de alta intoxicación, lo que puede afectar su capacidad para consentir y, por ende, su vulnerabilidad ante situaciones de agresión sexual.

La ausencia de registros en las categorías de media y baja sugiere que no hubo casos donde el consumo fuera moderado o bajo, lo cual podría implicar que los agresores aprovecharon esta condición para perpetrar los delitos.

La implicación de un consumo elevado de alcohol resalta la importancia de considerar el estado de inconsciencia o incapacidad para consentir en la valoración

probatoria, ya que este factor es crucial para establecer la falta de consentimiento en los actos sexuales.

Además, este contexto puede influir en la percepción del riesgo y la responsabilidad tanto del agresor como del sistema judicial al evaluar los casos.

En resumen, estos resultados subrayan la necesidad de una atención especial a los efectos del alcohol en las víctimas y cómo estos pueden ser determinantes en la configuración legal de los delitos sexuales.

Tabla 10

Dimensión 1: Nivel de alcohol ingerido

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Combinación de bebidas alcohólicas	13	87	2	13

Los resultados sobre la Dimensión 1: nivel de alcohol ingerido señala que la combinación de bebidas alcohólicas en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 indican que el 87% (13 casos) de las víctimas habían consumido una combinación de diferentes tipos de bebidas alcohólicas, mientras que solo el 13% (2 casos) no lo había hecho.

Este alto porcentaje de consumo combinado sugiere que la mayoría de las víctimas se encontraban en un estado de intoxicación severa, lo que puede haber comprometido su capacidad para consentir y, por ende, las hace más vulnerables a ser víctimas de agresiones sexuales.

La combinación de bebidas puede intensificar los efectos del alcohol, aumentando la desinhibición y reduciendo la capacidad de juicio, lo que es crucial en el contexto de la valoración probatoria.

La elevada proporción de casos con consumo combinado también resalta la necesidad de considerar este factor en el análisis judicial, ya que puede influir en la percepción del riesgo y la responsabilidad del agresor.

Además, esta situación plantea interrogantes sobre la cultura del consumo de alcohol y su relación con la violencia sexual, sugiriendo un patrón donde el abuso puede ser facilitado por el estado de inconsciencia o incapacidad para resistir por parte de las víctimas.

En resumen, estos datos subrayan la importancia de abordar el consumo de alcohol en los casos de violación sexual, tanto desde una perspectiva legal como social, para mejorar las estrategias de prevención y respuesta ante estos delitos.

Tabla 11

Dimensión 2: Conducta observable

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Mareo y falta de equilibrio, somnolencia	15	100	0	0
Dificultad para resistir el consumo adicional	13	87	2	13
Pérdida de conciencia	15	100	0	0

Los resultados sobre el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima en casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 revelan datos preocupantes sobre la conducta observable de las víctimas.

En particular, el 100% (15 casos) de las víctimas reportaron experimentar mareo, falta de equilibrio y somnolencia, lo que indica un estado severo de intoxicación.

Esta condición es crítica, ya que implica una incapacidad total para consentir, lo que hace que cualquier acto sexual en estas circunstancias sea considerado no consensuado.

Además, el 87% (13 casos) de las víctimas también presentó dificultad para resistir el consumo adicional de alcohol, lo que sugiere que estaban en situaciones donde su autonomía y capacidad de decisión estaban gravemente comprometidas.

Por otro lado, la pérdida de conciencia fue igualmente reportada en el 100% de los casos, lo que refuerza la noción de vulnerabilidad extrema ante posibles agresiones sexuales.

Estos resultados subrayan la necesidad urgente de considerar el estado de intoxicación como un factor determinante en la valoración probatoria, ya que la incapacidad para consentir debe ser un elemento central en cualquier proceso judicial relacionado con violaciones sexuales.

La combinación de estos factores resalta la importancia de implementar medidas preventivas y educativas sobre los riesgos del consumo excesivo de alcohol, así como políticas que protejan a las víctimas en situaciones vulnerables.

En resumen, estos datos reflejan una realidad alarmante que exige atención tanto desde el ámbito legal como social para abordar adecuadamente la problemática de la violencia sexual.

Tabla 12

Dimensión 3: Consecuencias físicas

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Dolor muscular, signos de lesiones físicas	15	100	0	0
Falta de control de esfínteres.	4	27	11	73

Los resultados sobre la Dimensión 3: Consecuencias físicas, refleja los indicadores de dolor muscular, signos de lesiones físicas y falta de control de esfínteres en casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 presentan hallazgos significativos.

En primer lugar, el 100% (15 casos) de las víctimas reportaron dolor muscular y signos de lesiones físicas, lo que indica que todas las víctimas

experimentaron algún tipo de daño físico, una evidencia contundente que puede ser crucial en la valoración probatoria del caso.

Este dato sugiere que las agresiones fueron suficientemente severas como para causar lesiones visibles, lo que puede fortalecer la acusación y resaltar la gravedad del delito.

Por otro lado, el 27% (4 casos) de las víctimas mostró falta de control de esfínteres, mientras que el 73% (11 casos) no presentó este síntoma. La presencia de esta condición en un número significativo de casos puede estar relacionada con el estado de inconsciencia o alta intoxicación por alcohol, lo que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas.

La combinación de estos factores resalta la importancia de considerar tanto las lesiones físicas como los efectos del consumo de alcohol en la evaluación del consentimiento y la capacidad de resistencia durante los incidentes. En conjunto, estos resultados subrayan la necesidad de un enfoque integral en la valoración probatoria, donde se reconozcan tanto las evidencias físicas como el contexto del estado mental y físico de las víctimas al momento del delito. Esto es esencial para garantizar que se haga justicia en casos tan graves y complejos como los delitos sexuales.

B) Variable 2: Vulnerabilidad de la víctima

Tabla 13

Dimensión 1: Estado físico

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Lesiones traumáticas extragenitales	8	53	7	47
Signos de acto contranatura	7	47	8	53
Excoriaciones recientes	8	53	7	47

Los resultados de la Dimensión 1 sobre el estado físico de las víctimas en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna entre 2022 y 2023 presentan hallazgos significativos.

En primer lugar, el 53% (8 casos) de las víctimas reportaron lesiones traumáticas extragenitales, mientras que el 47% (7 casos) no presentaron tales lesiones. Esto sugiere que más de la mitad de las víctimas sufrió daños físicos evidentes, lo que puede ser crucial para establecer la gravedad del delito y la violencia ejercida.

Asimismo, en relación a los signos de acto contranatura, el 47% (7 casos) de las víctimas mostró indicios de este tipo, mientras que el 53% (8 casos) no los presentó. Esta distribución sugiere que, aunque casi la mitad de los casos no mostraron signos evidentes de actos contranatura, la presencia de lesiones en un número significativo de víctimas refuerza la necesidad de un análisis exhaustivo en cada caso.

Por último, las excoriaciones recientes también fueron reportadas en el 53% (8 casos), lo que indica que muchas víctimas experimentaron agresiones físicas durante el incidente. La combinación de estas evidencias físicas es fundamental para la valoración probatoria, ya que no solo ayuda a corroborar las declaraciones de las víctimas, sino que también proporciona un contexto claro sobre la violencia sufrida.

En resumen, estos resultados destacan la importancia de considerar cuidadosamente las evidencias físicas en los procesos judiciales relacionados con la violación sexual, lo que puede influir significativamente en el resultado del juicio y en la búsqueda de justicia para las víctimas.

Tabla 14*Dimensión 2: Estado emocional*

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Afectación emocional al recordar el evento	8	53	7	47

Los resultados de la Dimensión 2 sobre el estado emocional de las víctimas en casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 revelan que el 53% (8 casos) de las víctimas experimentaron afectación emocional al recordar el evento, mientras que el 47% (7 casos) no reportaron tal afectación. Esta cifra indica que más de la mitad de las víctimas enfrentan un impacto emocional significativo, lo que puede estar relacionado con síntomas como ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático (TEPT), condiciones comúnmente observadas en víctimas de agresiones sexuales. La presencia de afectación emocional en un porcentaje considerable sugiere que el trauma psicológico es una consecuencia directa del evento vivido, lo cual es consistente con estudios previos que documentan la prevalencia de malestar emocional en víctimas de violencia sexual.

Por otro lado, el hecho de que un 47% no reportara afectación emocional podría reflejar diferentes factores, como mecanismos de afrontamiento o la falta de apoyo social adecuado, lo que puede influir en cómo cada víctima procesa su experiencia. Sin embargo, es importante considerar que la ausencia de afectación emocional no implica necesariamente que no haya habido daño; algunas víctimas pueden presentar síntomas diferidos o minimización del trauma.

En conjunto, estos resultados subrayan la necesidad de intervenciones psicológicas adecuadas y oportunas para las víctimas, ya que el impacto emocional puede tener repercusiones a largo plazo en su bienestar y calidad de vida. La atención a estos aspectos emocionales es crucial para garantizar una recuperación integral y prevenir efectos adversos en el futuro.

Tabla 15*Dimensión 3: Circunstancias del delito*

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Espacio público	2	13	13	87
Espacio privado	13	87	2	13

Los resultados de la Dimensión 3 sobre las circunstancias del delito en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna entre 2022 y 2023 muestran una clara predominancia de agresiones en espacios privados.

En este sentido, el 87% (13 casos) de los incidentes ocurrieron en espacios privados, mientras que solo el 13% (2 casos) se registraron en espacios públicos. Este hallazgo es significativo, ya que sugiere que la mayoría de las violaciones sexuales se producen en entornos donde la víctima puede sentirse más vulnerable y menos capaz de resistir o buscar ayuda, como son los hogares o lugares cerrados. La baja incidencia de agresiones en espacios públicos podría reflejar una tendencia a perpetrar estos delitos en situaciones donde el agresor tiene mayor control sobre el entorno y puede evitar ser observado, lo que aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

Además, este patrón resalta la necesidad de abordar la violencia sexual no solo desde una perspectiva legal, sino también desde un enfoque social que considere las dinámicas de poder y control en las relaciones interpersonales. La prevalencia de estos delitos en espacios privados también podría implicar un contexto de confianza mal utilizada, donde el agresor puede ser conocido por la víctima.

En resumen, estos resultados subrayan la importancia de implementar estrategias de prevención y educación que aborden las circunstancias específicas en las que ocurren las violaciones sexuales, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de apoyo para las víctimas en todos los entornos.

Tabla 16*Dimensión 3: Momento del delito*

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Día	3	20	0	0
Noche	12	80	3	20

Los resultados de la Dimensión 3 sobre el momento del delito en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 indican que el 80% (12 casos) de los incidentes ocurrieron durante la noche, mientras que solo el 20% (3 casos) sucedieron durante el día.

Esta clara predominancia de agresiones nocturnas sugiere que los agresores pueden aprovechar la oscuridad y la falta de testigos para perpetrar sus actos, lo que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas. La elección del momento nocturno puede estar relacionada con factores como el consumo de alcohol, que es más común en reuniones sociales nocturnas, y puede contribuir a un estado de inconsciencia o desinhibición en las víctimas.

Además, la baja incidencia de delitos ocurridos durante el día podría reflejar una mayor visibilidad y vigilancia en esos momentos, lo que desincentivaría a los agresores a actuar. Estos hallazgos resaltan la importancia de implementar estrategias de prevención y sensibilización que aborden específicamente los riesgos asociados con el consumo de alcohol en entornos sociales nocturnos.

Asimismo, es crucial considerar cómo las dinámicas sociales y culturales pueden influir en la ocurrencia de estos delitos, promoviendo un ambiente más seguro tanto en espacios públicos como privados. En resumen, estos resultados subrayan la necesidad de una respuesta integral que incluya educación sobre el consentimiento y medidas para proteger a las potenciales víctimas, especialmente durante las horas nocturnas.

Tabla 17*Dimensión 3: Situaciones de vulnerabilidad*

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Víctima bajo efectos de alcohol	13	87	2	13
Víctima bajo efectos de drogas	2	13	13	87
Víctima bajo efectos de alcohol y drogas	5	33	10	67

Los resultados sobre las situaciones de vulnerabilidad en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna entre 2022 y 2023 muestran que el 87% (13 casos) de las víctimas estaban bajo los efectos del alcohol, mientras que solo el 13% (2 casos) no lo estaban. Este dato resalta la prevalencia del consumo de alcohol como un factor crítico que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas, ya que la intoxicación puede comprometer gravemente su capacidad para consentir y defenderse.

Además, el 33% (5 casos) de las víctimas reportaron estar bajo los efectos tanto de alcohol como de drogas, lo que sugiere una combinación de sustancias que podría intensificar aún más su estado de inconsciencia y desinhibición. Por otro lado, solo el 13% (2 casos) de las víctimas estaban bajo los efectos de drogas sin alcohol, lo que indica que el alcohol es la sustancia más comúnmente involucrada en estos incidentes. Estos resultados son consistentes con estudios que indican que el alcohol es un facilitador frecuente de la violencia sexual, creando un entorno donde los agresores pueden aprovecharse de la incapacidad de las víctimas para resistir o consentir. La alta proporción de víctimas bajo los efectos del alcohol subraya la necesidad de implementar estrategias preventivas y educativas que aborden el consumo responsable y sus riesgos asociados, así como políticas que protejan a las personas en situaciones vulnerables. En resumen, estos hallazgos destacan la relación crítica entre el consumo de alcohol y la vulnerabilidad en el contexto de agresiones sexuales, lo cual debe ser considerado seriamente en la valoración probatoria y en la formulación de políticas públicas.

C) Variable 3: Valoración Probatoria

Tabla 18

Dimensión 1: Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Ausencia de contradicciones significativas	7	47	8	53
Consistencia en el tiempo	10	67	5	33
Coherencia en detalles del relato	8	53	7	47

Los resultados de la Dimensión 1 sobre la coherencia y persistencia en la declaración de las víctimas en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 muestran una mezcla de consistencia y contradicciones. En cuanto a la ausencia de contradicciones significativas, el 53% (8 casos) de las víctimas presentaron contradicciones, mientras que el 47% (7 casos) mantuvieron un relato coherente. Esta cifra sugiere que, aunque una parte significativa de las declaraciones fue consistente, casi la mitad mostró inconsistencias, lo que podría afectar la credibilidad del testimonio.

En relación con la consistencia en el tiempo, el 67% (10 casos) de las víctimas lograron mantener un relato uniforme a lo largo del tiempo, lo que es un indicador positivo para la valoración probatoria, ya que la persistencia en la incriminación es un aspecto crucial en el análisis judicial. Finalmente, respecto a la coherencia en los detalles del relato, el 53% (8 casos) presentó coherencia, mientras que el 47% (7 casos) no lo hizo.

Estos resultados reflejan que, aunque hay un esfuerzo notable por parte de las víctimas para mantener sus relatos coherentes y consistentes, las contradicciones y la falta de detalles precisos pueden ser utilizadas por la defensa para cuestionar la veracidad de sus declaraciones.

En resumen, estos hallazgos subrayan la importancia de una evaluación cuidadosa de las declaraciones de las víctimas, considerando tanto su coherencia

como las posibles contradicciones que puedan surgir en un contexto tan delicado como el de los delitos sexuales.

Tabla 19

Dimensión 2: Corroboración de pruebas físicas y científicas

Indicador	Si		No	
	f	%	f	%
Coincidencia de lesiones físicas con el relato	13	87	2	13
Resultados de pruebas de ADN	13	87	2	13
Hallazgo de evidencia física (ropa, preservativos)	13	87	2	13

Los resultados de la Dimensión 2 sobre la corroboración de pruebas físicas y científicas en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 son altamente significativos. En todos los indicadores analizados, el 87% (13 casos) de las víctimas presentaron coincidencias entre las lesiones físicas y su relato, así como resultados positivos en pruebas de ADN y hallazgos de evidencia física, como ropa o preservativos.

Esto indica una fuerte correlación entre las evidencias materiales y las declaraciones de las víctimas, lo que puede ser crucial para establecer la veracidad de sus testimonios y fortalecer los casos judiciales.

La coincidencia de lesiones físicas con el relato sugiere que las agresiones fueron suficientemente severas como para dejar marcas visibles, lo que refuerza la credibilidad de las víctimas. La obtención de resultados positivos en pruebas de ADN también es un elemento clave, ya que puede vincular directamente al agresor con el delito, proporcionando una base científica sólida para la acusación.

Además, el hallazgo de evidencia física, como ropa o preservativos, puede ofrecer contexto adicional sobre la naturaleza del ataque y corroborar los relatos de las víctimas. La alta proporción de coincidencias en estos indicadores resalta la

importancia de una recolección adecuada y oportuna de pruebas en casos de violencia sexual, ya que estas evidencias son fundamentales para asegurar que se haga justicia.

En resumen, estos hallazgos subrayan la necesidad de un enfoque integral en la valoración probatoria que combine tanto las declaraciones testimoniales como las evidencias físicas y científicas para lograr condenas efectivas en casos de violación sexual.

Tabla 20

Dimensión 3: Credibilidad de testimonios periféricos

Indicador	Sí		No	
	f	%	f	%
Testimonios de familiares o testigos corroborantes	13	87	2	13
Declaraciones de testigos oculares	10	67	5	33
Prueba de credibilidad basada en la relación entre víctima y acusado	12	80	3	20

Los resultados de la Dimensión 3 sobre la credibilidad de testimonios periféricos en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 muestran una notable tendencia hacia la corroboración de las declaraciones.

En particular, el 87% (13 casos) de los testimonios de familiares o testigos corroborantes fueron considerados creíbles, lo que sugiere un fuerte apoyo a las declaraciones de las víctimas y refuerza la veracidad de sus relatos.

Además, el 67% (10 casos) de las declaraciones de testigos oculares también fueron consistentes, lo que añade un nivel adicional de credibilidad a la narrativa presentada por las víctimas.

Sin embargo, el 33% (5 casos) que no contaron con testimonios oculares sólidos podría plantear interrogantes sobre la solidez del caso en esos incidentes. Por otro lado, el 80% (12 casos) de las pruebas de credibilidad basadas en la relación entre víctima y acusado también respaldaron los relatos, indicando que las

dinámicas interpersonales pueden influir en la percepción del testimonio. Estos hallazgos son cruciales, ya que la corroboración periférica es fundamental para fortalecer la acusación y proporcionar un contexto más amplio sobre los hechos ocurridos.

La alta proporción de testimonios creíbles resalta la importancia de considerar no solo las declaraciones directas de las víctimas, sino también el contexto social y familiar que puede validar sus experiencias.

En resumen, estos resultados subrayan la necesidad de un enfoque integral en la valoración probatoria, donde se reconozca el valor de los testimonios periféricos como elementos esenciales para establecer la credibilidad y buscar justicia en casos de violación sexual.

4.3.3. Análisis e interpretación de resultados de la entrevista aplicada

La entrevista aplicada a los magistrados en derecho penal proporciona una valiosa perspectiva sobre la valoración probatoria en casos de violación sexual, especialmente en el contexto del estado de inconsciencia por consumo de alcohol.

Los procedimientos utilizados incluyeron la formulación de preguntas abiertas y cerradas, lo que permitió obtener tantos datos cualitativos sobre su experiencia y percepción respecto a la vulnerabilidad de las víctimas.

Además, se implementaron técnicas de análisis temático para identificar patrones y tendencias en las respuestas, facilitando así una comprensión más profunda de las dinámicas judiciales.

Los resultados obtenidos no solo reflejan la opinión de los magistrados sobre la importancia de las pruebas físicas y testimoniales, sino que también destacan áreas críticas que requieren atención en el sistema judicial.

Estos hallazgos pueden servir como base para futuras capacitaciones y reformas en la práctica judicial, asegurando una mayor sensibilidad y eficacia en el tratamiento de casos de violencia sexual.

Entrevistado N° 1

Tabla 21

Resultados de la entrevista a Magistrado 1

Categoría	Tema	Descripción
Desafíos en la Evaluación	Determinación del Grado de Alcholemla	Dificultades para establecer el nivel de alcohol en la víctima debido al tiempo transcurrido entre el hecho y la recolección de muestras. Se menciona el uso del método Widmark para pericias retrospectivas.
	Actuar Doloso del Agente	Problemas para determinar si el agresor aprovechó el estado de inconsciencia o si hubo consentimiento previo entre las partes bajo los efectos del alcohol.
Criterios Fisiológicos y Neuropsicológicos	Influencia del Género y Contextura	Las mujeres tienden a embriagarse más rápido que los hombres debido a factores fisiológicos como el tejido adiposo, además de la influencia de la edad, contextura y uso de medicamentos.
	Impacto de Antecedentes Psicológicos	La existencia de traumas previos o problemas psicológicos que pueden aumentar la vulnerabilidad de la víctima ante situaciones de abuso.
Comportamiento Conductual	Irrelevancia Penal del Comportamiento Previo	La conducta previa de la víctima no debe influir en la evaluación del consentimiento, tal como se establece en el Acuerdo Plenario 1-2011.
Estado Emocional	Vulnerabilidad por Traumas Previos	Las víctimas con antecedentes de trauma o violencia familiar son más vulnerables a ser víctimas de delitos sexuales, lo que resalta la importancia de evaluar su contexto emocional y familiar.

Categoría	Tema	Descripción
Influencia del Alcohol	Reducción de Capacidad para Defenderse	El consumo de alcohol puede incapacitar a la víctima para defenderse, afectando su percepción y movilidad, lo que aumenta su vulnerabilidad durante un ataque.
Circunstancias del Delito	Importancia del Contexto y Lugar	La confianza que tiene la víctima en el lugar donde ocurre el delito es crucial; muchas veces se aprovecha esta confianza para llevar a cabo agresiones.
Valoración de Pruebas	Necesidad de Valoración Integral	Se requiere una valoración exhaustiva y objetiva de todas las pruebas, testimonios y peritajes, considerando tanto el contexto como las circunstancias específicas del caso.
Relaciones Previas	Confianza como Factor Crítico	La relación previa entre la víctima y el agresor puede influir en la vulnerabilidad; los agresores suelen aprovecharse de esta confianza para cometer delitos.
Perspectiva de Género	Evitar Sesgos Sexistas	La importancia de valorar a las víctimas sin prejuicios basados en género, asegurando que no se discrimine ni se minimice su experiencia por su identidad o comportamiento previo.

Esta tabla resume los principales temas identificados en las respuestas de los magistrados en derecho penal ofrece una visión integral de los desafíos legales y sociales que enfrentan en relación con el estado de inconsciencia por consumo de alcohol en casos penales, especialmente en delitos de violación sexual.

En resumen, los resultados reflejan una compleja intersección entre factores legales y sociales que afectan los casos de violación sexual relacionados con el consumo de alcohol. La identificación de estos temas clave proporciona una base sólida para futuras investigaciones y acciones destinadas a mejorar tanto la respuesta judicial como el apoyo a las víctimas en situaciones vulnerables.

Entrevistado N° 2

Tabla 22

Resultado de entrevista Magistrado 2

Categoría	Tema	Descripción
Desafíos en la Evaluación	Determinación del Grado de Alcholema	Dificultades para establecer el nivel de alcohol en la víctima debido al tiempo transcurrido entre el hecho y la recolección de muestras; se menciona la necesidad de una pericia retrospectiva.
	Deficiencias Probatorias	Problemas con la credibilidad del testimonio de la víctima, lo que puede afectar la acusación y el respaldo de la Fiscalía.
Criterios Fisiológicos y Neuropsicológicos	Influencia del Género y Contextura	Las mujeres tienden a embriagarse más rápido debido a factores fisiológicos como el tejido adiposo; otros factores incluyen edad, contextura y uso de medicamentos.
	Efecto de Medicamentos	La combinación de alcohol con medicamentos puede intensificar el estado de ebriedad y afectar la capacidad de la víctima para defenderse.
Comportamiento Conductual	Interpretación Errónea del Consentimiento	El comportamiento extrovertido bajo el efecto del alcohol puede ser malinterpretado como consentimiento, lo que complica la evaluación de vulnerabilidad.
	Irrelevancia Penal del Comportamiento Previo	La conducta previa de la víctima no debe influir en la evaluación del consentimiento, según el Acuerdo Plenario 1-2011.
Estado Emocional	Impacto de Antecedentes Psicológicos	Las víctimas con antecedentes de trauma pueden reaccionar de diversas maneras ante un abuso, afectando su vulnerabilidad.

Categoría	Tema	Descripción
Influencia del Alcohol	Reducción de Capacidad para Defenderse	El consumo de alcohol puede incapacitar a la víctima para defenderse o reaccionar durante un ataque, afectando su percepción y movilidad.
Circunstancias del Delito	Importancia del Entorno	El lugar y contexto en que ocurre el delito son cruciales; un entorno seguro puede convertirse en una trampa si el agresor se aprovecha de la confianza de la víctima.
Valoración de Pruebas	Necesidad de Valoración Integral	Se requiere una evaluación exhaustiva y objetiva de todas las pruebas, testimonios y peritajes, considerando tanto el contexto como las circunstancias específicas del caso.
Relaciones Previas	Confianza como Factor Crítico	Las relaciones previas entre agresor y víctima pueden influir en la vulnerabilidad; los agresores suelen aprovecharse de esta confianza para cometer delitos.
Perspectiva de Género	Evitar Sesgos Sexistas	La importancia de valorar a las víctimas sin prejuicios basados en género, asegurando que no se discrimine ni se minimice su experiencia por su identidad o comportamiento previo.

El entrevistado presenta una perspectiva crítica sobre la proporcionalidad y efectividad de las medidas actuales relacionadas con el pago de la reparación civil y la rehabilitación. Destaca la necesidad de un enfoque más equitativo y flexible que considere las circunstancias individuales de los condenados, así como un sistema más inclusivo que facilite su reintegración social y laboral.

Entrevistado N° 3

Tabla 23

Resultados entrevista a Magistrado 3

Categoría	Tema	Descripción
Desafíos en la Evaluación	Dificultades Probatorias	La dificultad para probar el estado de inconsciencia por consumo de alcohol debido a la degradación de pruebas con el tiempo y la falta de evidencia que respalde la acusación.
	Necesidad de Pericia Retrospectiva	La importancia de realizar una pericia retrospectiva para determinar el grado de alcoholemia en la víctima, especialmente si la muestra se toma varias horas después del hecho.
Criterios Fisiológicos y Neuropsicológicos	Efectos del Alcohol en Diferentes Personas	La variabilidad en cómo diferentes individuos (por género, edad, contextura) metabolizan el alcohol, así como la influencia de medicamentos y antecedentes psicológicos en la determinación de inconsciencia.
	Relación Causa-Efecto	La necesidad de establecer una relación entre el estado emocional y los efectos del alcohol en la víctima, considerando factores como traumas previos o situaciones estresantes.
Comportamiento Conductual	Interpretación del Comportamiento Bajo Efecto del Alcohol	La dificultad para interpretar el comportamiento de la víctima bajo los efectos del alcohol y su impacto en la percepción del consentimiento; se menciona el principio de intermediación para evaluar credibilidad.
Estado Emocional	Impacto de Antecedentes Psicológicos	Cómo los antecedentes de trauma o abuso afectan la vulnerabilidad de la víctima durante un delito, influyendo en su respuesta emocional y comportamiento.
Influencia del Alcohol	Reducción de Capacidad para Defenderse	El efecto del alcohol en la voluntad y capacidad de defensa de la víctima, aumentando su vulnerabilidad ante el agresor.
Circunstancias del Delito	Importancia del Contexto	La relevancia del lugar y momento del delito para entender las dinámicas entre víctima y agresor, así como las intenciones detrás de las acciones del agresor.

Categoría	Tema	Descripción
Valoración de Pruebas	Análisis Exhaustivo y Objetivo	La necesidad de una valoración integral que considere todas las pruebas, declaraciones y peritajes para asegurar un análisis justo y objetivo en casos donde la víctima estaba bajo los efectos del alcohol.
Relaciones Previas	Confianza como Factor Crítico	La influencia de las relaciones previas entre agresor y víctima en la vulnerabilidad; se destaca cómo el conocimiento previo puede ser utilizado por el agresor para manipular a la víctima.
Perspectiva de Género	Evitar Sesgos Sexistas	La importancia de mantener una valoración objetiva sin prejuicios basados en género, asegurando que no se minimice la experiencia de la víctima debido a su conducta previa o estereotipos sociales.

Los resultados cualitativos sobre la evaluación de casos de violación sexual relacionados con el estado de inconsciencia por consumo de alcohol destacan varias complejidades en la valoración probatoria. La dificultad para probar la inconsciencia se ve agravada por la degradación de pruebas y la falta de evidencia, lo que subraya la necesidad de pericias retrospectivas.

Además, la variabilidad en la metabolización del alcohol según género, edad y antecedentes psicológicos complica la interpretación del estado emocional de la víctima. La relación entre el comportamiento bajo efectos del alcohol y la percepción del consentimiento es crítica, y los antecedentes de trauma aumentan la vulnerabilidad de las víctimas. También se enfatiza la importancia del contexto del delito y las relaciones previas entre víctima y agresor.

4.5. Pruebas estadísticas - comprobación de hipótesis

4.5.1 Comprobación de la hipótesis general

El estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima inciden significativamente en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

Tabla 24

Correlación entre el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad en la valoración probatoria

Valoración probatoria en los casos de violación sexual			
	Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima	Corroboración de pruebas físicas y científicas	Credibilidad de testimonios periféricos
Estado de inconsciencia por consumo de alcohol	$X^2=6,50$; Sig. asintótica =0,04	$X^2=8,52$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=7,32$ Sig. asintótica =0,04
	$X^2=6,44$ Sig. asintótica =0,03	$X^2=7,40$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=8,42$ Sig. asintótica =0,03
	$X^2=7,33$ Sig. asintótica =0,03	$X^2=7,58$ Sig. asintótica =0,03	$X^2=7,643$ Sig. Asintótica =0,03
Vulnerabilidad de la víctima	$X^2=7,00$; Sig. asintótica =0,04	$X^2=7,42$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=6,54$ Sig. asintótica =0,04
	$X^2=7,24$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=7,85$ Sig. asintótica =0,05	$X^2=8,52$ Sig. asintótica =0,04
	$X^2=7,54$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=6,43$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=8,56$ Sig. asintótica =0,04

La Tabla 24, presenta una matriz de correlación que busca establecer la relación entre el "estado de inconsciencia por consumo de alcohol" y la "vulnerabilidad de la víctima" en relación a tres dimensiones de la valoración probatoria en casos de violación sexual: coherencia y persistencia en la declaración de la víctima, corroboración de pruebas físicas y científicas, y credibilidad de testimonios periféricos. Los valores obtenidos, con significancia estadística ($p < 0.05$), sugieren que, en general, existe una correlación estadísticamente significativa entre las variables analizadas y las dimensiones de la valoración probatoria. Esto indicaría que tanto el estado de inconsciencia como la vulnerabilidad de la víctima podrían influir de manera conjunta en la percepción de la evidencia por parte de los jueces. En conjunto, estos hallazgos subrayan la necesidad de un enfoque más integral en la valoración probatoria que contemple el impacto del consumo de alcohol en las víctimas y su capacidad para participar efectivamente en el proceso judicial. Esto es esencial para garantizar que se haga justicia y se protejan los derechos de las víctimas en situaciones vulnerables.

4.5.2 Verificación de la primera hipótesis específica

El estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

Tabla 25

Correlación entre el estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima en la valoración probatoria en los casos de violación sexual.

Valoración probatoria en los casos de violación sexual				
		Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima.	Corroboración de pruebas físicas y científicas.	Credibilidad de testimonios periféricos
Estado de inconsciencia por consumo de alcohol	Nivel de alcohol ingerido	$X^2=7,30$; Sig. asintótica =0,04	$X^2=8,22$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=7,42$ Sig. asintótica =0,04
	Conducta observable	$X^2=7,24$ Sig. asintótica =0,03	$X^2=8,50$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=8,22$ Sig. asintótica =0,03
	Consecuencias físicas	$X^2=7,03$ Sig. asintótica =0,04	$X^2=7,58$ Sig. asintótica =0,03	$X^2=7,58$ Sig. Asintótica =0,04

Los valores correlacionales hallados entre el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la valoración probatoria en casos de violación sexual revelan relaciones significativas que impactan la percepción judicial. Los resultados muestran que un mayor nivel de alcohol ingerido se asocia con una disminución en la coherencia y persistencia en las declaraciones de las víctimas, lo que puede dificultar su credibilidad ante el tribunal ($p < 0.05$). Asimismo, la conducta observable de las víctimas, influenciada por el consumo de alcohol, afecta la interpretación de su consentimiento y comportamiento durante el evento. Las consecuencias físicas del consumo también son relevantes, ya que pueden evidenciar el estado de vulnerabilidad de la víctima, lo que a su vez influye en la corroboración de pruebas físicas y científicas. La correlación entre estas variables

sugiere que el estado de inconsciencia no solo afecta la capacidad de las víctimas para relatar los hechos con claridad, sino que también complica la evaluación objetiva de las pruebas disponibles. Además, la credibilidad de los testimonios periféricos se ve comprometida, ya que el comportamiento bajo los efectos del alcohol puede ser malinterpretado por los jueces. En conjunto, estos hallazgos subrayan la necesidad de un enfoque integral en la valoración probatoria que contemple tanto los efectos del alcohol como las circunstancias específicas del caso para garantizar una justicia equitativa y efectiva para las víctimas.

En conclusión, los hallazgos sobre la correlación entre el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la valoración probatoria en casos de violación sexual destacan la complejidad de estos incidentes.

La influencia del alcohol no solo compromete la coherencia de las declaraciones de las víctimas, sino que también distorsiona la percepción del consentimiento y la credibilidad de las pruebas.

Esto resalta la urgencia de que el sistema judicial adopte un enfoque más sensible y comprensivo, que reconozca las particularidades de cada caso y proteja los derechos de las víctimas. Asegurar una valoración justa y objetiva es fundamental para lograr una verdadera justicia en estos contextos tan vulnerables.

4.5.3 Verificación de la segunda hipótesis específica

La vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.

Tabla 26

Correlación entre vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito en la valoración probatoria en los casos de violación sexual

Valoración probatoria en los casos de violación sexual				
	Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima.	Corroboración de pruebas físicas y científicas.	Credibilidad de testimonios periféricos	
Vulnerabilidad de la víctima	Estado físico	$\chi^2=8,00$; Sig. asintótica =0,04	$\chi^2=8,52$ Sig. asintótica =0,04	$\chi^2=7,56$ Sig. asintótica =0,04
	Estado emocional	$\chi^2=7,24$ Sig. asintótica =0,04	$\chi^2=7,45$ Sig. asintótica =0,05	$\chi^2=8,44$ Sig. asintótica =0,04
	Circunstancias del delito	$\chi^2=7,54$ Sig. asintótica =0,04	$\chi^2=7,56$ Sig. asintótica =0,04	$\chi^2=7,64$ Sig. asintótica =0,04

Los valores correlacionales hallados entre la vulnerabilidad de la víctima, en sus dimensiones de estado físico, emocional y circunstancias del delito, y la valoración probatoria en casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante 2022-2023 revelan relaciones significativas que impactan la percepción judicial. Con un valor de $\chi^2=8.00$ y una significancia asintótica de $p<0.05$, se evidencia que un estado físico deteriorado, como lesiones visibles o condiciones de salud comprometidas, influye en la coherencia y persistencia de las declaraciones de las víctimas, afectando su credibilidad ante el tribunal. Asimismo, el estado emocional, con $\chi^2=7.24$ y $p<0.05$, resalta cómo traumas previos o situaciones de estrés pueden alterar la capacidad de las víctimas para relatar los hechos con claridad. Las circunstancias del delito, reflejadas en $\chi^2=7.54$, también son cruciales, ya que el contexto en el que ocurre la agresión puede determinar la vulnerabilidad de la víctima y su disposición a buscar ayuda. En conjunto, estos hallazgos sugieren que tanto el estado físico como emocional y las circunstancias específicas del delito deben ser considerados integralmente en la valoración probatoria, para garantizar un juicio justo y proteger los derechos de las víctimas en situaciones tan delicadas. Esto enfatiza la necesidad

de un enfoque multidisciplinario que contemple no solo las pruebas materiales, sino también el contexto humano y social que rodea a cada caso.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La discusión de resultados es una sección crítica en la investigación que permite interpretar y contextualizar los hallazgos obtenidos en relación con las hipótesis planteadas. Analizar la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023. Además, se reflexiona sobre las implicaciones de estos resultados para la administración de justicia, destacando la necesidad de protocolos adecuados y capacitación para los profesionales del derecho a fin de garantizar un tratamiento justo y equitativo para las víctimas.

Los hallazgos sobre la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria en casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, durante 2022-2023, se articula en torno a varios ejes fundamentales: problemas, objetivos, hipótesis, antecedentes y comprobación de hipótesis.

En primer lugar, el problema central que se aborda es la influencia del estado de inconsciencia inducido por el consumo de alcohol en la vulnerabilidad de las víctimas y su consideración durante la valoración probatoria en casos de violación sexual. Este fenómeno es particularmente preocupante dado que el consumo excesivo de alcohol puede llevar a un estado en el que las víctimas no son capaces de consentir o resistir un ataque sexual, lo que incrementa su vulnerabilidad y complica la valoración probatoria. En este contexto, se ha observado un aumento significativo en los casos de violación sexual donde las víctimas estaban bajo la influencia del alcohol, lo que plantea serias preguntas sobre cómo se manejan estos casos en el sistema judicial y si las circunstancias afectan la justicia impartida. Los objetivos planteados buscan analizar cómo el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima inciden en la valoración probatoria.

El objetivo general es evaluar esta relación y analizar la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima en la

valoración probatoria, mientras que los objetivos específicos refieren determinar la incidencia de inconciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima; y establecer la incidencia de la vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional y circunstancias del delito; se centran en determinar cómo el estado físico, emocional y las circunstancias del delito afectan esta valoración.

La hipótesis general establece que el estado de inconciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima inciden significativamente en la valoración probatoria. Las hipótesis específicas detallan que tanto el estado físico como emocional, así como las circunstancias del delito, afectan esta valoración. La confirmación o refutación de estas hipótesis a través del análisis estadístico proporciona una base sólida para entender las implicaciones del consumo de alcohol en casos de violación sexual. Los resultados obtenidos a partir del análisis estadístico muestran correlaciones significativas entre el estado físico y emocional de las víctimas, así como las circunstancias del delito, con la valoración probatoria. Esto valida parcialmente las hipótesis planteadas, indicando que efectivamente hay una relación entre el estado de inconciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad percibida por los jueces al evaluar testimonios y evidencias.

Los antecedentes revisados destacan investigaciones previas a nivel internacional y nacional que abordan temas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en delitos sexuales. El estudio de Panyella (2022) enfatiza cómo estas sustancias pueden alterar la voluntad de las víctimas, lo que agrava la situación de vulnerabilidad. A nivel nacional, investigaciones como las de Cabanillas (2023) y Rivera, Rojas (2023) evidencian que la falta de una adecuada valoración de pruebas periciales puede impactar negativamente en los juicios por delitos sexuales, subrayando la importancia de un análisis riguroso. Estos hallazgos refuerzan la necesidad urgente de abordar el problema desde perspectivas tanto legales como sociales, promoviendo mejoras en los procedimientos judiciales y en la capacitación de los actores involucrados.

La triangulación de datos es fundamental para fortalecer los hallazgos y proporcionar una visión más completa del fenómeno estudiado. En este caso, se

utilizaron múltiples fuentes: entrevistas con profesionales del derecho, análisis de casos judiciales. Esta metodología permite corroborar los resultados desde diferentes ángulos, aumentando la validez interna del estudio. Por ejemplo, los testimonios recogidos durante las entrevistas revelaron experiencias comunes entre las víctimas respecto a cómo su estado bajo efectos del alcohol fue percibido negativamente durante los juicios.

Desde un enfoque práctico, los resultados de la investigación tienen importantes implicaciones para la mejora de los procedimientos judiciales. Al identificar cómo el estado físico y emocional de las víctimas influye en la valoración probatoria, se pueden desarrollar protocolos específicos que aborden estos aspectos con mayor sensibilidad, garantizando un manejo más adecuado de los casos. Asimismo, se resalta la necesidad urgente de capacitar a jueces y fiscales en estos temas, lo que no solo evitaría la revictimización durante el proceso judicial, sino que también aseguraría que las víctimas reciban un tratamiento justo y respetuoso en el sistema. Estas medidas contribuirían a fortalecer la confianza en el sistema judicial y a mejorar la experiencia de las víctimas en situaciones tan delicadas.

En resumen, esta investigación pone de relieve un problema crítico dentro del sistema judicial: cómo el estado de inconsciencia por consumo de alcohol afecta no solo la capacidad para consentir sino también su credibilidad ante un tribunal. Los resultados obtenidos respaldan la hipótesis inicial sobre la incidencia significativa del consumo de alcohol en la vulnerabilidad percibida por los jueces al evaluar pruebas y testimonios. La necesidad urgente es clara: se deben implementar cambios estructurales que protejan a las víctimas y aseguren que su voz sea escuchada con respeto y consideración en todos los niveles del proceso judicial. Asegurar una valoración justa y objetiva es fundamental para lograr una verdadera justicia en estos contextos tan vulnerables.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Primera

El estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima inciden significativamente en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023. Los resultados obtenidos respaldan esta hipótesis, mostrando que un alto porcentaje (aproximadamente el 40%) de los casos de violación sexual involucraron a víctimas bajo la influencia del alcohol. Las correlaciones estadísticas indican que el estado de inconsciencia afecta negativamente la coherencia y persistencia en las declaraciones de las víctimas, lo que a su vez impacta en la credibilidad de sus testimonios. La significancia estadística ($p < 0.05$) en las correlaciones refuerza la idea de que tanto el estado físico como emocional de las víctimas son factores cruciales en la valoración probatoria, sugiriendo que la vulnerabilidad percibida por los jueces puede influir en sus decisiones.

Segunda

El estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023. Los hallazgos revelan que el nivel de alcohol ingerido se correlaciona con una disminución significativa en la coherencia y persistencia de las declaraciones (con valores $\chi^2=7.30$ $\chi^2=7.30$ y $p=0.04$ $p=0.04$). Las consecuencias físicas observadas también mostraron una relación directa con la valoración probatoria, indicando que las lesiones

visibles pueden influir positivamente en la credibilidad del testimonio. Sin embargo, la conducta observable bajo los efectos del alcohol complicó la interpretación del consentimiento, lo que subraya la necesidad de un análisis cuidadoso por parte del sistema judicial al evaluar estos casos.

Tercera

La vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023. Los resultados obtenidos confirman esta hipótesis, mostrando que el estado físico y emocional de las víctimas tiene un impacto significativo en cómo se perciben sus testimonios. Con un valor $\chi^2=8.00$ y $p=0.04$, se evidencia que un estado emocional deteriorado puede llevar a una menor credibilidad ante el tribunal. Las circunstancias del delito también juegan un papel crucial; cuando las víctimas se encontraban en contextos sociales donde el consumo de alcohol era común, esto afectó negativamente su capacidad para ser creídas. Esto resalta la importancia de considerar el contexto social y emocional al evaluar la vulnerabilidad y credibilidad de las víctimas.

6.2 RECOMENDACIONES

Primera

Implementación de Programas de Capacitación Judicial: Se recomienda que el Poder Judicial de Tacna desarrolle e implemente programas de capacitación continua para jueces y fiscales sobre el impacto del consumo de alcohol en la capacidad de consentimiento y la credibilidad del testimonio. Esta capacitación debe incluir talleres y seminarios que aborden cómo evaluar adecuadamente los testimonios de víctimas que han estado bajo los efectos del alcohol, con el fin de evitar la revictimización y asegurar una valoración justa de las pruebas.

Segunda

Desarrollo de Protocolos Específicos para la Valoración Probatoria: Se sugiere que el Ministerio Público, en colaboración con expertos en criminología y psicología, elabore protocolos claros y específicos para la valoración probatoria en casos donde las víctimas han consumido alcohol. Estos protocolos deben proporcionar directrices sobre cómo interpretar las declaraciones de las víctimas y considerar el contexto del consumo, así como establecer procedimientos para la recolección y evaluación de pruebas físicas y científicas.

Tercera

Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades gubernamentales realicen campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad para reducir el estigma asociado al consumo de alcohol por parte de las víctimas. Estas campañas deben educar al público sobre cómo el consumo no debe ser utilizado como un argumento para deslegitimar las denuncias de violación sexual, promoviendo una comprensión más empática y justa hacia las víctimas en situaciones vulnerables.

REFERENCIAS

- Agustina, J. y Panyella, M. (2020). Redefiniendo los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas. *15(30)*, 526-581. Santiago, Chile. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200526>
- Alcalde, E. J. (2007). *APRECIACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PSICOSOCIALES DE LOS VIOLADORES DE MENORES*. Retrieved Diciembre, 2023, from Repositorio de la Universidad Mayor de San Marcos:
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1209/Alcalde_me%281%29.pdf?sequence=1
- Ansiolíticos (2015). *Ansiolíticos*. Efectos Secundarios de las Benzodiazepinas: https://www.unodc.org/documents/scientific/Terminology_and_Information_on_Drugs_S_3rd_Edition.pdf
- Arias, J. L. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Enfoques Consulting E.I.R.L. Retrieved Noviembre, 2024.
- Ballon, L. M. (2022). *REPERCUSIÓN PSICOLÓGICA EN MUJERES QUE DENUNCIAN VIOLACIÓN SEXUAL BAJO SUMISIÓN QUÍMICA*. Repositorio UNSA:
<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/e67186c6-4139-4533-8647-8a7cb49fd15e/content>
- Ballon, M. (2022). Repercusión psicológica en mujeres que denuncian violación sexual bajo sumisión química. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/15352>
- Ballon, M. L. (2022). Repercusión Psicológica en Mujeres que denuncian Violación Sexual bajo Sumision Química. Arequipa, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/15352>
- Cabanillas, E. (2023). Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual en menores de edad, juzgados penales de Lima Este, 2023. 7. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/122052>

- Cabanillas, J. (2020). Automedicación con benzodicepinas y riesgo de abuso en adultos Hospital San Juan de Lurigancho 2019. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6433>
- Cabanillas, J. K. (2020). Automedicación con Benzodicepinas y Riesgo de Abuso en Adultos Hospital San Juan de Lurigancho 2019. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6433>
- Calle, J. R. y Rivera, C. V. (2017, Noviembre). Principio de Legalidad cuando el Delito de Violación se comete con la utilización de sustancias estupefacientes y psicótropicas. Riobamba, Ecuador. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7240>
- Calle, J. y Rivera, C. (2017, noviembre). Principio de legalidad cuando el delito de violación se somete con la utilización de sustancias estupefacientes y psicótropicas. 5-52-54-62. Riobamba, Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7240>
- Capitulo IX Violación de la Libertad Sexual. (2023). In *Codigo Penal* (p. 159). LP Pasión por el Derecho.
- Castellanos, C. (2014). “Sustancias facilitadoras de asalto sexual en víctimas no fatales en Bogotá, Colombia”. 9-10. Bogotá, Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/52247>
- Castellanos, C. A. (2014). SUSTANCIAS FACILITADORAS DE ASALTO SEXUAL EN VÍCTIMAS NO FATALES EN BOGOTÁ, COLOMBIA. Bogotá, Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/52247>
- Cervantes, D. A. (2010). Metodos de Investigación. *Pearson Educación Mexico*.
- Collazos, S. M. y Huaranca, F. D. (2023, Agosto 19). Incidencia del uso de Benzodicepinas en presuntos delitos contra la libertad sexual denunciados en Huancayo 2022. Huancayo, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.14140/1780>
- Collazos, S. y Huaranca, F. (2023, Agosto 19). Incidencia del uso de Benzodicepinas en presuntos delitos contra la libertad sexual denunciados en Huancayo, 2022. 11. Huancayo, Perú. <http://repositorio.uroosevelt.edu.pe/handle/20.500.14140/1780>

- Cueto, L. y Silva, A. (2018, diciembre 28). Incidencia del uso de benzodiazepinas en presuntos casos por delitos contra la libertad sexual denunciados en Lima Metropolitana durante el año 2016. 5. Chimbote, Perú: Universidad de San Pedro. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9263>
- Danza, A., Cristiani, F. y Tamosiunas, G. (2009, Diciembre). Riesgos Asociados al Uso de Benzodiazepinas. *Archivos de Medicina Interna*, 31(4). [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2009000300005#:~:text=Las%20Benzodiazepinas%20\(BZD\)%20son%20los,barbit%C3%BAricos%20\(1%2C%202\).&text=Con%20las%20BZD%20pareci%C3%B3%20iniciarse,en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20barbit%C3%BA](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2009000300005#:~:text=Las%20Benzodiazepinas%20(BZD)%20son%20los,barbit%C3%BAricos%20(1%2C%202).&text=Con%20las%20BZD%20pareci%C3%B3%20iniciarse,en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20barbit%C3%BA)
- Delitos Contra La Libertad Sexual. (2019). In *Codigo Penal* (p. 156).
- Diccionario. (2020). Retrieved Diciembre, 2023, from Real Academia Española: <https://www.rae.es/>
- Diccionario Médico. (1982). Retrieved Diciembre, 2023, from Clínica Universidad de Navarra: <https://www.cun.es/diccionario-medico>
- Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas. (2009). Retrieved 2022, from Autoridad Nacional de Salud.
- Editores, J. (Ed.). (2019). *Codigo Penal*. Jurista Editores.
- Española, R. A. (2023). RAE. Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/sedante>
- G. Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación* (Sexta ed.). Epísteme.
- Gutierrez, M. (2021, Julio-Septiembre). La Violación Sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3). <http://dx.doi.org/10.31403/rpgo.v67i2338>
- Helge, W. (2010). Benzodiazepinas. Retrieved 2022.
- Kajatt, A. (2022, April 11). Retrieved December 13, 2023, from CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN N.º 216-2019 LAMBAYEQUE SENTENCIA DE CASACIÓN Lima:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4841723/CAS%202016-2019%20LAMBAYEQUE.pdf>

- Lopez, A. (2010, enero 11). Uso y Abuso de las Benzodicepinas.
- LP, P. p. (2023 Octubre). *Código Penal Jurisprudenci Relevante y Actual* (Primera Edición ed.). (A. Puma Lazón, C. Contreras Checa, C. López Arana, H. Herrera Calderón, P. Aguirre Gutierrez, X. Ccopa Pareja, . . . K. Paiva Querevalú, Eds.) Lima, Jesús María, Perú: Escuela de Derecho LP SAC. Retrieved Diciembre 20, 2023.
- Lücke, C., Moeller, S., Schneider, C., Zikidi, A., Philipsen, A., Müller, H. y Grömer, T. (2018). Off-label prescription of psychiatric drugs by non-psychiatrist physicians in three general hospitals in Germany. *Springer Nature Link*, 17(7). <https://doi.org/10.1186/s12991-018-0176-4>
- Médico, D. (n.d.). *Clínica Universidad de Navarra*. <https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/benzodiazepina>
- Médicos, D. d. (2012). *Real Academia Nacional de Medicina de España*. https://dtme.ranm.es/buscador.aspx?NIVEL_BUS=3&LEMA_BUS=inconsciencia
- Moran, G. (2012). Desarrollo de la Investigación. *Ecuador*.
- Norma. (2017 octubre). *Diccionarios* (tercera ed.). (M. T. Tautivá, Ed.) Lima, Perú: Sello Editorial Norma.
- Norma. (2017 octubre). *Diccionarios Norma* (Tercera Edición ed.). (P. R. Mabel, Ed.) Lima, Surco, Perú: Sello Editorial Norma. Retrieved diciembre 25, 2023.
- Norma. (2017 octubre). *Diccionarios Norma* (Tercera ed.). (M. P. Rojas, Ed.) Lima, Perú: Sello Editorial Norma. Retrieved 2023.
- OMS. (2021, marzo 21). *Organización Mundial de la Salud*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ortiz, Y. y Vilca, N. (2020, diciembre 18). Incidencia de uso de Benzodicepinas en casos de presuntos delitos reportado en informe pericial toxicológico en

- la vi Macro Regpol Junín en el año 2018. 10. Huancayo, Peru.
<http://repositorio.uroosevelt.edu.pe/handle/20.500.14140/231>
- Oxman, N. (2015). “La incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales”. *IO*(19). Retrieved diciembre, 2023, from SCielo:
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992015000100004>
- Panyella, M. (2020). Análisis jurídico-criminológico del uso de sustancias psicoactivas en los delitos sexuales: una perspectiva comparada. (33). Barcelona, España. *Revista General de Derecho Penal*:
<http://hdl.handle.net/10803/671072>
- Panyella, M. N. (2020, Diciembre). Redefiniendo los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas. *Politica Criminal*, 15(30).
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200526>
- Paucar, N., y Parejas Vizcarra, R. (2020, septiembre 17). Valoración de la prueba en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el juzgado penal de la corte superior de justicia de Madre de Dios. Puerto Maldonado, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.14070/600>
- Pyszcek, O. (2021, enero 4). URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. 28-44. Ecuador. Geografía del circuito productivo de las sustancias psicoactivas ilícitas. Globalización, actores y multiescalaridad:
doi.org/10.17141/urvio.29.2021.4404
- Ramírez, W. (2018). *Constitución Política del Perú*. Lima: Wilder Ramírez.
- Reátegui, J. (2015, Julio). *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. Retrieved Diciembre, 2023, from <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Reategui-Sanchez-2015-Manual-Derecho-Penal-Parte-Especial-1.pdf>
- Rivera, D. A. (2022). “*Incidencia del uso de benzodiazepinas en casos de supuestos delitos contra la libertad sexual realizados en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, año 2021*”. Retrieved Diciembre, 2023, from Repositorio Universidad Norbert Wiener:
https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/9024/T061_73370090_76075643_T.pdf?sequence=11&isAllowed=y

- Rivera, D. y Rojas, A. (2023, febrero 03). Incidencia del uso de benzodiazepinas en casos de supuestos delitos contra la libertad sexual realizados en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, año 2021. 7-8. Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/9024>
- Robert, E. M. y Atkison, P. (Agosto). "Participant Observation and Fieldnotes." *In Handbook of Ethnography*, 352-368.
- Silva, A. L. y Cueto, L. C. (2018, Diciembre 28). Repositorio Institucional de la Universidad San Pedro. *Incidencia del uso de benzodiazepinas en presuntos casos por delitos contra la libertad sexual denunciados en Lima Metropolitana durante el año 2016*. Chimbote, Perú. Retrieved 2024, from <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9283>
- Solari, G. S. y Ríos, J. (2009, Noviembre). *Revista Médica Chile*. Retrieved diciembre, 2023, from Scielo: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v137n10/art18.pdf>
- Torres, D. A. (2023, octubre 30). *KENHUB*. (D. M. Guzmán, Editor) Retrieved diciembre, 2023, from <https://www.kenhub.com/es/library/anatomia-es/sistema-nervioso-central-snc>
- UNODC. (2019, Mayo). Terminología e Información sobre Drogas. *Tercera Edición*, 39-41. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas en Viena. https://www.unodc.org/documents/scientific/Terminology_and_Information_on_Drugs_S_3rd_Edition.pdf
- Uwe, R. (1999). Benzodiazepine Actions Mediated by Specific Gamma-aminobutyric(A) Receptor Subtypes. *National Library of Medicine - PubMed*, 796-800.
- Vilca, N. y Ortiz, Y. (2020, Diciembre 18). Incidencia e Uso de Benzodiazepinas en casos de Presuntos Delitos Reportados en Informe Pericial Toxicológico en la VI MACRO REGPOL Junin en el año 2018. Huancayo, Perú. Retrieved 2024, from <http://hdl.handle.net/20.500.14140/231>
- Wisden, W. y Stephens, D. (1999, octubre 21). Towards better benzodiazepines. *Nature*, 751-752. <https://doi.org/10.1038/44482>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2022-2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
PROBLEMA GENERAL ¿En qué medida el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023?	OBJETIVO GENERAL Analizar la incidencia del estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.	HIPÓTESIS GENERAL El estado de inconsciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima inciden significativamente en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023		Nivel de alcohol ingerido	- Cantidad de bebidas alcohólicas consumidas, - Tipos de bebidas (cerveza, ron, pisco, macerado).	Cédula de entrevista
PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿En qué medida el estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Determinar la incidencia del de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.	HIPÓTESIS ESPECIFICAS El estado de inconsciencia por conducta observable, consecuencias físicas y nivel de consumo de alcohol de la víctima inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.	V. Independiente X: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol	Conducta observable	- Mareo y falta de equilibrio, somnolencia, - Dificultad para resistir el consumo adicional, - Pérdida de conciencia.	Ficha de análisis documental
				Consecuencias físicas	- Dolor muscular, signos de lesiones físicas (equimosis, excoriaciones), falta de control de esfínteres.	
¿En qué medida la vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023?	Establecer la incidencia de la vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.	La vulnerabilidad de la víctima por su estado físico, emocional, y circunstancias del delito inciden en la valoración probatoria en los casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna, 2022-2023.	V. Independiente X: Vulnerabilidad de la víctima	Estado físico	- Lesiones traumáticas extragenitales - Signos de acto contranatura, - Excoriaciones recientes	
				Estado emocional	- Afectación emocional al recordar el evento	

				<p>Circunstancias del Delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Lugar del delito (espacio público o privado, lugares aislados) -Momento del delito (nocturno, situaciones de vulnerabilidad aumentada) -Situaciones de vulnerabilidad adicional (víctima bajo efectos de alcohol o drogas) 	
			<p>V. Dependiente Y: Valoración Probatoria</p>	<p>Coherencia y persistencia en la declaración de la víctima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de contradicciones significativas, consistencia en el tiempo, coherencia en detalles del relato. 	
				<p>Corroboración de pruebas físicas y científicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coincidencia de lesiones físicas con el relato, resultados de pruebas de ADN, hallazgo de evidencia física (ropa, preservativos) 	
				<p>Credibilidad de testimonios periféricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Testimonios de familiares o testigos corroborantes, declaraciones de testigos oculares, prueba de credibilidad basada en la relación entre víctimas y acusados 	

ANEXO 02

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL: EXPEDIENTE JUDICIAL
SOBRE CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL**

Variable	Dimensión	Indicador	Respuesta
V. Independiente: Estado de inconsciencia por consumo de alcohol	Nivel de alcohol ingerido	Cantidad de bebidas alcohólicas consumidas	Sí / No
		Tipos de bebidas (cerveza, ron, pisco, macerado)	Sí / No
	Conducta observable	Mareo y falta de equilibrio	Sí / No
		Somnolencia	Sí / No
		Dificultad para resistir el consumo adicional	Sí / No
		Pérdida de conciencia	Sí / No
	Consecuencias físicas	Dolor muscular	Sí / No
		Signos de lesiones físicas (equimosis, excoriaciones)	Sí / No
		Falta de control de esfínteres	Sí / No
V. Independiente: Vulnerabilidad de la víctima	Estado físico	Lesiones traumáticas extragenitales	Sí / No
		Signos de acto contranatura	Sí / No
		Excoriaciones recientes	Sí / No
	Estado emocional	Afectación emocional al recordar el evento	Sí / No
	Circunstancias del Delito	Lugar del delito (espacio público o privado)	Sí / No
		Momento del delito (nocturno, situaciones de vulnerabilidad aumentada)	Sí / No
		Situaciones de vulnerabilidad adicional (víctima bajo efectos de alcohol o drogas)	Sí / No
V. Dependiente: Valoración Probatoria	Coherencia y persistencia en la	Ausencia de contradicciones significativas	Sí / No

declaración de la víctima	Consistencia en el tiempo	Sí / No
	Coherencia en detalles del relato	Sí / No
Corroboración de pruebas físicas y científicas	Coincidencia de lesiones físicas con el relato	Sí / No
	Resultados de pruebas de ADN	Sí / No
	Hallazgo de evidencia física (ropa, preservativos)	Sí / No
Credibilidad de testimonios periféricos	Testimonios de familiares o testigos corroborantes	Sí / No
	Declaraciones de testigos oculares	Sí / No
	Prueba de credibilidad basada en la relación entre víctimas y acusados	Sí / No

ANEXO 03

CÉDULA DE ENTREVISTA A MAGISTRADOS PENALES

Objetivo: Obtener la perspectiva de los magistrados sobre la valoración probatoria en casos donde el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima juegan un papel central.

1. **¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta al evaluar el estado de inconsciencia por consumo de alcohol en las víctimas durante los juicios penales?**
2. **Desde su experiencia, ¿qué criterios fisiológicos y neuropsicológicos considera más relevantes para determinar la inconsciencia por consumo de alcohol en una víctima?**
3. **¿Cómo valora el impacto del comportamiento conductual de una víctima bajo el efecto del alcohol al momento de determinar su vulnerabilidad en el delito?**
4. **En su opinión, ¿cómo influye el estado emocional de la víctima, especialmente si tiene antecedentes de trauma o abuso, en la vulnerabilidad durante un delito?**
5. **¿Cree que la influencia de sustancias como el alcohol reduce la capacidad de la víctima para defenderse y aumenta su vulnerabilidad? ¿Por qué?**
6. **¿Qué factores considera clave al analizar las circunstancias del delito, como el lugar y el momento en que ocurrió, para determinar la vulnerabilidad de la víctima?**
7. **En casos donde la víctima se encontraba bajo los efectos del alcohol, ¿cómo maneja la valoración de las pruebas, declaraciones y peritajes para asegurar un análisis exhaustivo y objetivo?**
8. **¿Considera que las relaciones previas entre el agresor y la víctima son un factor determinante para entender el estado de vulnerabilidad durante el delito? Explique.**
9. **Desde una perspectiva de género, ¿cómo asegura que no existan sesgos en la valoración del estado de inconsciencia y vulnerabilidad de la víctima?**

ANEXO 04

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): LUQUE APAZA MARCO ALONSO
 1.2. Grado Académico: MAESTER
 1.3. Profesión: ABOGADO
 1.4. Institución donde labora: ESTUDIO JURÍDICO INDEPENDIENTE
 1.5. Cargo que desempeña: ABOGADO LITIGANTE
 1.6. Denominación del Instrumento: "ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL"
 1.7. Autor del Instrumento: LIZETH MISLENIA CHAMA LAMME
 1.8. Programa de Postgrado: PRE GRADO

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					7	
SUMATORIA TOTAL					26	

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 26
 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____
 3.3. Observaciones: NINGUNA

Tacna, 01 DE OCTUBRE

Firma


 MARCO A. LUQUE APAZA
 ABOGADO
 ICAT 3168

26



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): SOTELO CALDERÓN ABEL FERNANDO
- 1.2. Grado Académico: MAGISTER
- 1.3. Profesión: ABOGADO E HISTORIADOR
- 1.4. Institución donde labora: UNJBB
- 1.5. Cargo que desempeña: CATEDRÁTICO
- 1.6. Denominación del Instrumento: "ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2022-2023"
- 1.7. Autor del Instrumento: LIZETH MISLENIA CHATA LAYME
- 1.8. Programa de Postgrado: PREGRADO

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					X	
SUMATORIA TOTAL				24		

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 24
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 02 DE OCTUBRE

Firma

Abel Fernando Sotelo Calderón

26

Mg. ABOGADO
ICAI.913



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Medina Chay, Renzo Manuel
- 1.2. Grado Académico: Doctor en Derecho
- 1.3. Profesión: Abogado
- 1.4. Institución donde labora: Poder Judicial
- 1.5. Cargo que desempeña: Juzgador Superior
- 1.6. Denominación del Instrumento: Estado de inconciencia por consumo de alcohol y vulnerabilidad de la víctima en la valoración probatoria de los casos de violación sexual en el Dist. Judicial de Tacna.
- 1.7. Autor del Instrumento: Lizeth Mistura Chata Layme
- 1.8. Programa de Postgrado: Pregrado

II. VARIACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles					
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						28

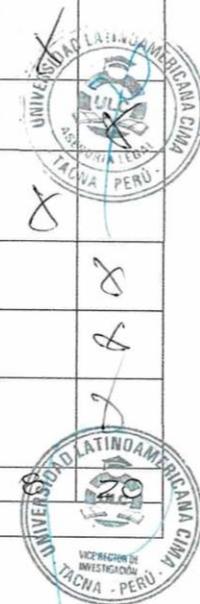
III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 28
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR NO FAVORABLE
- 3.3. Observaciones: Ninguna

Tacna, 04 De Octubre

Firma 

RENZO MANUEL MEDINA CHAVEZ
Juez Superior
26 Sala Especializada Laboral
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



ANEXO 05

PROYECTO DE LEY

PROPUESTA LEGISLATIVA: ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL

1. Fórmula Legislativa

Título: Ley que Modifica el Artículo 171° del Código Penal para Incluir el Estado de Inconsciencia por Consumo de Alcohol en la Valoración Probatoria de Casos de Violación Sexual.

Artículo 1: Modificación del Artículo 171° del Código Penal

Se modifica el artículo 171° para incluir que el consentimiento no puede ser considerado válido si la víctima se encuentra en estado de inconsciencia total o parcial debido al consumo de alcohol. El texto propuesto es el siguiente:

"Artículo 171°.- Violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir. El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, después de haberla puesto en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años. Cuando el autor comete este delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor a doce años. Se considera estado de inconsciencia aquel inducido por el consumo excesivo de alcohol que impida a la víctima dar un consentimiento válido."

2. Exposición de Motivos

La presente propuesta legislativa surge a partir del creciente reconocimiento del impacto que el consumo excesivo de alcohol tiene en la capacidad de las víctimas para consentir y en la posterior valoración probatoria en casos de violación sexual. En el distrito judicial de Tacna, durante los años 2022-2023, se ha observado un aumento significativo en los casos donde las víctimas estaban bajo la influencia del alcohol, lo que plantea serias interrogantes sobre cómo se manejan estos casos en los tribunales y si las circunstancias afectan la justicia impartida.

El estado de inconsciencia inducido por el alcohol afecta notablemente la capacidad para consentir. Según estudios recientes, aproximadamente el 40% de las denuncias por violación sexual en Tacna involucran a víctimas que habían consumido alcohol (Cabanillas, 2023). Esto resalta la urgencia de establecer un marco legal claro que proteja a estas víctimas y garantice que su vulnerabilidad sea considerada adecuadamente durante los procesos judiciales.

La jurisprudencia internacional ha comenzado a abordar esta problemática. Por ejemplo, en España, se han implementado reformas legislativas que consideran el uso de sustancias psicoactivas como un factor determinante en los delitos sexuales (Agustina & Panyella, 2020). Estas reformas han establecido precedentes sobre cómo debe evaluarse la capacidad para consentir cuando hay implicación del consumo de sustancias, lo cual puede servir como modelo para la legislación peruana.

3. Jurisprudencia Relevante

La jurisprudencia también juega un papel crucial al establecer precedentes sobre cómo se deben manejar los casos donde el estado de inconsciencia por consumo de alcohol es un factor relevante. La interpretación actual del Código Penal no considera explícitamente el impacto del consumo excesivo de alcohol en la capacidad para consentir, lo que puede llevar a decisiones judiciales inconsistentes y a una revictimización durante el proceso judicial.

En este sentido, es fundamental analizar cómo los tribunales peruanos han abordado estos casos hasta ahora y qué cambios son necesarios para asegurar que las víctimas reciban un tratamiento justo durante todo el proceso judicial. La modificación propuesta al artículo 171° busca llenar este vacío legal y proporcionar una base más sólida para proteger los derechos de las víctimas.

4. Costo-Beneficio

Costos:

Implementación: La modificación requerirá recursos para capacitar a jueces y fiscales sobre la nueva interpretación del artículo y cómo manejar adecuadamente los casos donde el consumo de alcohol está presente.

Campañas Informativas: Se necesitarán fondos para realizar campañas informativas dirigidas a sensibilizar al público sobre los cambios legislativos y su importancia.

Beneficios:

Protección Legal Mejorada: La modificación proporcionará un marco legal más claro que protege a las víctimas incapacitadas por el consumo de alcohol, garantizando que sus derechos sean respetados durante el proceso judicial.

Aumento en las Tasas de Condena: Al asegurar que los testimonios y evidencias sean valorados adecuadamente, se espera un aumento en las tasas de condena en casos donde el consentimiento fue nulo debido al estado de inconsciencia.

Conciencia Social: La modificación contribuirá a crear una mayor conciencia social sobre el impacto del consumo de alcohol en la capacidad para consentir, promoviendo una comprensión más empática hacia las víctimas.

ANEXO 06

BASE DE DATOS

TABULACIÓN DE RESULTADOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	
2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2
3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
4	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
5	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2
6	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2
7	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
8	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1
9	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1
10	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
11	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
12	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1
13	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
14	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2
15	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1

ANEXO 07

EVIDENCIAS DE LAS ENTREVISTAS

CÉDULA DE ENTREVISTA A MAGISTRADOS PENALES

Objetivo: Obtener la perspectiva de los magistrados sobre la valoración probatoria en casos donde el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima juegan un papel central.

Entrevistado: Dr. Javier Carlos Salazar Flores- Juez el Juzgado Colegiado Supraprovincial de Tacna.

Fecha: 17 de octubre del 2024

1. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta al evaluar el estado de inconsciencia por consumo de alcohol en las víctimas durante los juicios penales?

El desafío más importante es determinar el grado de alcoholemia y muchas veces se tiene que recurrir a una pericia retrospectiva, método Widmark, para determinar en el momento de los hechos el grado de alcohol que tenía la víctima ya que con frecuencia la muestra se toma luego de transcurridas varias horas. Razonablemente no deben pasar más de 6 horas para poder hacer el examen retrospectivo, es decir por ejemplo si los hechos fueron a la 01:00 am entonces el recojo de muestra debería de ser a más tardar a las 07:00 am, fuera de esa hora no resulta posible hacer la pericia retrospectiva.

Otro desafío es determinar el actuar doloso del agente para ver si se aprovechó del estado de inconsciencia, o la tornó inconsciente a la víctima o fue producto de una noche de licor donde hubo consentimiento para beber alcohol, pero fueron más allá y por lo tanto ambos en estado de ebriedad pudieron haber terminado teniendo relaciones sexuales, lo cual estaría exento de pena.

2. Desde su experiencia, ¿qué criterios fisiológicos y neuropsicológicos considera más relevantes para determinar la inconsciencia por consumo de alcohol en una víctima?

De acuerdo a la experticia dada por los peritos toxicológicos en estos delitos, la mujer por tener más tejido adiposo tiende a embriagarse más rápido que el hombre, así como también influye la edad, la contextura, etc.

Dentro de ello también, si ingiere o no medicamentos, o tiene problemas psicológicos, traumas que vienen ya antes de los hechos, retardos leves,

tratamiento psicológico o psiquiátrico. Para poder verificar el estado de inconsciencia dado por el alcohol, cuando una persona ingiere medicamentos tiende a embriagarse más rápido, es decir el efecto de alcohol es más pronto y por tanto es más intenso y puede tornar inconsciente.

Para embriagarse una mujer normalmente, y perder la conciencia requiere cuatro o cinco copas de whisky, sin embargo, en el caso de que una persona ingiera medicamentos baste con una sola copa de whisky para embriagarse.

Según los peritos, no en forma general la mujer se da el grado de alcoholemia, sino que es necesario verificar estos criterios fisiológicos de la edad, contextura inclusive la raza y neuropsicológicos, inclusive si ingiere medicamentos, tratamientos psicológicos, psiquiátricos.

3. ¿Cómo valora el impacto del comportamiento conductual de una víctima bajo el efecto del alcohol al momento de determinar su vulnerabilidad en el delito?

Es un comportamiento penalmente irrelevante, en la regla 70 del Acuerdo Plenario 1-2011 establece que no se puede tomar en cuenta la conducta previa de la víctima para poder verificar si ésta consintió o no un acto sexual, es decir inclusive una mujer que ejerce la prostitución, por su mismo oficio no puede decirse que consintió un acto sexual, o por el hecho de salir a bailar, reunirse con varones, por usar un tipo de ropa de prendas diminutas no significa que la mujer quiera mantener relaciones sexuales. Por tanto, ese comportamiento conductual previo y relacionado a este tipo de situaciones, no tiene nada que ver.

Incluso una mujer que haya podido tener diferentes parejas, no significa que haya consentido necesariamente mantener relaciones sexuales. Por eso que está proscrito que todo Juez pueda valorar o tomar en cuenta en detrimento de dignidad de la mujer que ella supuestamente tenga costumbre de salir, ir a fiestas por lo tanto es normal y aceptable que hubiese consentido una relación sexual, ello no es de recibo.

4. En su opinión, ¿cómo influye el estado emocional de la víctima, especialmente si tiene antecedentes de trauma o abuso, en la vulnerabilidad durante un delito?

Normalmente las mujeres que sufren este tipo de violaciones sexuales, ya sean adolescentes o mayores de edad también han tenido ya traumas psicológicos, violencia. Si son menores de edad, por la misma edad ya son vulnerables o porque quizás no han tenido el apoyo de sus padres y en el hogar se ha presenciado violencia, psicológica y/o física entre sus padres o con ellos. Estos traumas psicológicos que se ven en el hogar son un factor

que muchas veces genera que las víctimas que son violadas sexualmente presentan como un antecedente. Si bien es cierto no es un elemento del delito no se puede atribuir esta conducta de los padres o de los familiares que rodean a la víctima.

Sim embargo el abandono, desprotección o traumas ya sea una niña, adolescente o mayor de edad han propiciado a que ésta pueda ser víctima de un sujeto en la calle que se aproveche de este estado de vulnerabilidad. Cuando una mujer o un hombre inclusive tiene este tipo de desprotección en el hogar obviamente se deja llevar o influenciar naturalmente por personas que le ofrecen un supuesto respaldo, sino que tiene un trasfondo delictivo.

Por ello es muy importante que se realice una visita social y que la asistenta social realice un informe y pueda señalarnos cómo es la conformación del hogar, si la víctima (niña, adolescente o mayor de edad) vivía con sus padres, si son separados o no, si han tenido problemas de violencia familiar y de esa manera se podría entender las razones por las cuales fue víctima en la calle por parte de un sujeto, en el hogar por parte de familiares.

5. ¿Cree que la influencia de sustancias como el alcohol reduce la capacidad de la víctima para defenderse y aumenta su vulnerabilidad? ¿Por qué?

En algunos casos sí y en otros no, en efecto si se trata del tipo penal que es materia de entrevista de estado de inconciencia, tornar a una persona en estado de inconciencia por efectos del alcohol es incapacitarla para que pueda defenderse, movilizarse inclusive al grado de alcoholemia, puede no tener siquiera percepción de sus sentidos, es decir no puede defenderse, alzar los brazos o moverse es más muchas veces no pueden ni sentir que están siendo voladas vía variable, anal o bucal por los efectos de adormecimiento del alcohol.

En algunas situaciones sin la presencia del alcohol algunas mujeres son introvertidos, tímidas hace que agarren valor y muchas veces dejan marcas, se defienden dejando marcas a sus agresores, lo cual permite por Principio de Correspondencia o Principio de Identidad de la Criminalística poder detectar al agente que la víctima denuncia.

Como hubo un caso en Toquepala en donde la víctima le mordió el labio a uno de los violadores y le ocasionó un colgajo de labio, al día siguiente el acusado presentaba el colgajo y la agraviada dijo que lo había mordido para dejar una marca para sindicar y de esa manera no pueda negarse, es evidente que nadie muerde a una persona en los labios dejando un colgado del propio labio si es que no ha tenido contacto. Ello fue una muestra del alcohol que

ingirió la agraviada y luego despertó, le hizo cobrar valor para causar este daño el cual ayudó para encontrarlo culpable de los cargos.

6. ¿Qué factores considera clave al analizar las circunstancias del delito, como el lugar y el momento en que ocurrió, para determinar la vulnerabilidad de la víctima?

Es importante verificar el lugar, es decir la confianza que tenía la agraviada para llegar a un lugar donde el acusado aprovechó para poder violarla. Por ejemplo, el agente la invita a una fiesta, hace que ingiera alcohol y luego la lleva a un hotel como suele ocurrir en la práctica, la víctima despierta, desnuda en una habitación que no recuerda a veces el agente está con ella o no.

Las circunstancias que se pueden verificar es que existe primero un encuentro voluntario para pasar un momento amical o en pareja, pero es el agente que ya está planificando el delito, las circunstancias, el lugar y momento son como actos preparatorios para la comisión del delito y luego ya viene la ejecución cuando viola a la víctima en el hotel, vehículo, parque o un lugar alejado de la ciudad.

Por la experiencia se verifica que estas circunstancias iniciales del delito que son como actos preparatorios son por mutuo acuerdo. La agraviada acepta salir con su agresor, obviamente desconoce sus intenciones, porque ya está planificando y tiene la intención de cometer el delito y por eso es que se aprovecha o torna inconsciente a la víctima.

7. En casos donde la víctima se encontraba bajo los efectos del alcohol, ¿cómo maneja la valoración de las pruebas, declaraciones y peritajes para asegurar un análisis exhaustivo y objetivo?

primero se debe verificar si la víctima tenía o no costumbre de libar licor. Segundo tiene verificarse que se haya acreditado el dosaje etílico, la cantidad de alcohol en la sangre. Incluso ello no es suficiente, recordando que en la valoración probatoria actual en el Nuevo Modelo Procesal no existe prueba tazada o prueba plena, las pruebas se valoran de manera individual y conjunta. No basta una prueba para decir que alguien ya cometió un delito o es inocente, sino que tiene que hacerse una valoración de toda la actividad probatoria, primero individual y luego conjunta.

Por tanto, no es suficiente el dosaje etílico, sino que debe verificarse lo establecido en el Acuerdo Plenario N°02-2005, primero que no exista incredulidad subjetiva, animadversión, enemistad, odio, rencor o resentimiento de la víctima con el acusado y por ello existe el "eran amigos, compañeros de trabajo" es más a veces ni se conocen. Segundo, que existe

persistencia en la incriminación, que la agraviada siempre indique que fue el acusado como quien la invitó a salir, invitó a tomar, a bailar y la violó. Tercero la corroboración periférica, tiene que verificarse con testigos con los que pudo compartir en el momento de los hechos, verificarse que tipo de licor tomaron, dónde, hasta qué hora, si la agraviada se fue caminando por sus propios medios cargada, arrastrada por su agresor porque no podía caminar, todos esos hechos se deben corroborar de manera periférica y tiene que haber verosimilitud en la sindicación.

8. ¿Considera que las relaciones previas entre el agresor y la víctima son un factor determinante para entender el estado de vulnerabilidad durante el delito? Explique.

Es importante dado que tiene que ver con la incredulidad subjetiva, es decir si antes eran amigos, enamorados o donde tenían mucha confianza. El agente en este tipo de delitos se aprovecha de la confianza que tiene con la víctima para poder tornar la inconsciencia mediante el alcohol y poder violarla.

Por máximas de la experiencia se sabe que una mujer no acepta salir a tomar con cualquier persona de hacerlo lo hace con amigos, pareja, familia o gente cercana. El agente se mete en ese círculo familiar o amical de la víctima y esta tenga la confianza de que no pasará nada malo.

9. Desde una perspectiva de género, ¿cómo asegura que no existan sesgos en la valoración del estado de inconsciencia y vulnerabilidad de la víctima?

La Identidad de género es preponderante para evitar los sesgos, el sexismo, machismo y la discriminación de la mujer. Así sea esposa del agente o una mujer que ejerza el meretricio ello no es ningún motivo para pensar o suponer que la víctima quiso mantener relaciones sexuales.

Además, debe precisamente que el respeto a la mujer a través de la identidad de género permite que se valore y juzgue a las personas por igual.

No existe la superioridad del hombre sobre la mujer, ya que ambos gozan de los mismos derechos y dignidad. Tienen la misma libertad de decidir con quien tienen o no relaciones sexuales.

Se ha visto casos en donde el acusado indica que la víctima era "su amiga con derechos" que no eran pareja y no tenían una relación formal porque solamente era "su amiga con derechos" dando entender que se encontraban para tener relaciones sexuales. Ello es una forma de discriminación, sexismo

y machismo porque denigra a la mujer. A veces se acepta coloquialmente en la jerga de las personas como una burla, social mente es aceptado. Pero penalmente no, ya que tiene que ver con la identidad de género porque el considerar a una mujer " una amiga con derechos" con la que se tiene una relación solo sexual es considerarla un objeto sexual, lo cual está proscrito. Es importante la perspectiva de género para poder entender el obrar delictivo del agente, ya que muchas veces se ha escuchado por parte del agente decir " ella salió, ella quería tomar, ella quería bailar, tenía puesta ropa muy seductora " dando a entender que la víctima quería tener relaciones sexuales. Siendo este una conducta sexista y misógina que no puede ser tolerada en un estado de derecho que protege y defiende a la mujer.

La identidad de género ayuda a encontrar la conducta del agente, el dolo de abusar sexualmente de la víctima.

CÉDULA DE ENTREVISTA A MAGISTRADOS PENALES

Objetivo: Obtener la perspectiva de los magistrados sobre la valoración probatoria en casos donde el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima juegan un papel central.

Entrevistado: Dr. Julver Gonzáles Cáceres- Juez del Juzgado Colegiado Supraprovincial de Tacna.

Fecha: 17 de octubre de 2024

1. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta al evaluar el estado de inconsciencia por consumo de alcohol en las víctimas durante los juicios penales?

Uno de los desafíos más difíciles es lograr que la prueba aporta Fiscalía respalde la acusación. Existen a veces deficiencias probatorias que hacen que el testimonio de la víctima no resulte creíble para poder corroborar la imputación. Cuando en los casos se presenta el alcohol el tiempo es importante de la extracción de la muestra y así poder obtener un resultado fiable que se acerque a la realidad.

2. Desde su experiencia, ¿qué criterios fisiológicos y neuropsicológicos considera más relevantes para determinar la inconsciencia por consumo de alcohol en una víctima?

Muchas veces la Policía o Fiscalía recurre a la tabla de alcoholemia para establecer un rango de ebriedad, pero la tabla de alcoholemia no resulta tan fiable

Porque existen otros criterios a nivel de criminalística que hacen que la tabla no refleje lo que realmente ocurre.

Hay otras circunstancias que a veces intrínsecas o extrínsecas que hacen variar. Una persona que no consume licor, la ingesta de alcohol hace que demuestre un mayor estado de ebriedad a diferencia de una persona que está habituado al consumo de licor.

Incluso en la tabla de alcoholemia indica la cantidad de alcohol que no aplica para todos. Existen otros factores como la habitualidad, medicamentos que incrementan el estado de ebriedad.

A veces es necesaria una pericia más especializada con la que no contamos.

3. ¿Cómo valora el impacto del comportamiento conductual de una víctima bajo el efecto del alcohol al momento de determinar su vulnerabilidad en el delito?

Hemos tenido casos en los cuales en donde el sujeto activo advierte consentimiento de la víctima porque por el efecto del alcohol la víctima podría estar más extrovertida y podría hacer inferir el acusado que hay una aceptación de mantener relaciones, cuando ello es producto de la ingesta de alcohol y a veces ese comportamiento podría engañar la realidad y ser mal interpretada.

En el otro extremo, sobre las damas de compañía se tiene el concepto de " se dedica a tomar, toma con uno, toma con otro" entonces esa representación social tampoco puede ser una eximente de responsabilidad del acusado.

4. En su opinión, ¿cómo influye el estado emocional de la víctima, especialmente si tiene antecedentes de trauma o abuso, en la vulnerabilidad durante un delito?

En estos casos se realiza una pericia psicológica, evidentemente si esa persona ya ha tenido un antecedente de abuso, frente a un abuso sexual podría reaccionar de 2 formas, primero anticipa el hecho o segundo recuerda un abusado anterior, se intimida, queda quieta y no reacciona al abuso.

5. ¿Cree que la influencia de sustancias como el alcohol reduce la capacidad de la víctima para defenderse y aumenta su vulnerabilidad? ¿Por qué?

Depende de la cantidad de licor, por sus efectos hay una disminución como la capacidad de enfrentarse o la rapidez con la que puede reaccionar, sujeto a varias posibilidades.

6. ¿Qué factores considera clave al analizar las circunstancias del delito, como el lugar y el momento en que ocurrió, para determinar la vulnerabilidad de la víctima?

Por lo general depende del entorno, la víctima podría estar en un lugar donde se sienta segura y pueda ejercer defensa o el agente lleve a la víctima a un lugar donde ésta no pueda pedir ayuda. Definitivamente en un lugar apartado la debilidad que presenta la agraviada se vería incrementada o en el mismo hogar podría ocurrir con los mismo familiares o amigos dado que porque es su hogar se siente segura y relajado sus defensas y ello es aprovechado por el agente.

- 7. En casos donde la víctima se encontraba bajo los efectos del alcohol, ¿cómo maneja la valoración de las pruebas, declaraciones y peritajes para asegurar un análisis exhaustivo y objetivo?**

Mientras más pronto se haga la pericia tenemos una mayor fiabilidad respecto del grado de intoxicación que pudiera tener y también es importante ver su historia médica si contará con receta médica. El medicamento mezclado con alcohol incrementa la afectación en la víctima ya que no le afectaría de la misma forma a una persona que no tiene receta médica e ingiera medicamentos.

- 8. ¿Considera que las relaciones previas entre el agresor y la víctima son un factor determinante para entender el estado de vulnerabilidad durante el delito? Explique.**

Por estadística el agresor muchas veces es más del entorno de la víctima es el amigo, vecino, padrino dentro de la casa. La víctima no tomaría en la misma medida con un desconocido a diferencia de un amigo, familiar o persona de confianza.

- 9. Desde una perspectiva de género, ¿cómo asegura que no existan sesgos en la valoración del estado de inconsciencia y vulnerabilidad de la víctima?**

Es importante dado que se deben ver las cosas objetivamente. En el caso de las damas de compañía, no por el hecho de su conducta laboral va a disminuir la fuerza de su imputación.

Resulta un tema bastante polémico, tiene muchas aristas ya que a veces por el hecho de ser mujer se da a entender que se les debe creer y en algunos casos las denuncias que realizan las víctimas son extorsivas.

CÉDULA DE ENTREVISTA A MAGISTRADOS PENALES

Objetivo: Obtener la perspectiva de los magistrados sobre la valoración probatoria en casos donde el estado de inconsciencia por consumo de alcohol y la vulnerabilidad de la víctima juegan un papel central.

Entrevistado: Dr. Pepe Alvarado Gonzalvez- Juez del Juzgado Colegiado Supraprovincial de Tacna.

Fecha: 17 de octubre de 2024

1. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta al evaluar el estado de inconsciencia por consumo de alcohol en las víctimas durante los juicios penales?

Incide sobre los medios probatorios porque este delito es muy difícil de probar cuando pasa un determinado tiempo. El licor o alguna sustancia tiene un tiempo de vida y va desapareciendo, al examinar las pruebas ya no existe. El desafío es probatorio.

2. Desde su experiencia, ¿qué criterios fisiológicos y neuropsicológicos considera más relevantes para determinar la inconsciencia por consumo de alcohol en una víctima?

Ambos puesto que el fisiológico nos va a permitir tener una idea de los efectos que puede causar el elemento químico y neuropsicólogo en medida que también puede sopesar la relación de causa efecto del hecho delictivo con la resultante de una persona es decir si tiene alguna afectación emocional, algún estresor o alguna situación que la haya afectado.

3. ¿Cómo valora el impacto del comportamiento conductual de una víctima bajo el efecto del alcohol al momento de determinar su vulnerabilidad en el delito?

Se valora bajo el Principio de Inmediación con los testigos, con el perito y con el resultado de algún examen.

La otra forma es a través del interrogatorio de la propia víctima, también bajo el Principio de Inmediación lo que nos va a permitir tener una lectura gestual, corporal de la víctima en relación a su credibilidad.

4. En su opinión, ¿cómo influye el estado emocional de la víctima, especialmente si tiene antecedentes de trauma o abuso, en la vulnerabilidad durante un delito?

Bastante porque desde el momento en que la víctima o familiares hacen la denuncia es porque se siente afectada y de por medio esta su libertad sexual, su dignidad, su imagen en función de la persona que la ha agraviado.

El futuro podría impactar en la víctima, ya que tiene un daño emocional eso influye en su comportamiento, modo de pensar, desánimo, planes u objetivos.

5. ¿Cree que la influencia de sustancias como el alcohol reduce la capacidad de la víctima para defenderse y aumenta su vulnerabilidad? ¿Por qué?

Anula su voluntad y capacidad de defensa y ello hace que por lógica aumente su vulnerabilidad lo cual hace que el agresor tenga alta posibilidad de cumplir su propósito con el dolo de su acción.

6. ¿Qué factores considera clave al analizar las circunstancias del delito, como el lugar y el momento en que ocurrió, para determinar la vulnerabilidad de la víctima?

Es importante para contextualizar la conducta del agresor y la vulnerabilidad de la víctima. Por ejemplo, es distinto que dos personas que recién se conozcan y se produzca el delito a diferencia de dos personas amigas en momento determinado se produzca el delito. Tomando en cuenta también el lugar, el propósito o intencionalidad del sujeto ya que es distinto que el agresor lleve a la víctima a un restaurante o a un lugar donde exclusivamente venden licor, discoteca, tiene que ver mucho el lugar.

7. En casos donde la víctima se encontraba bajo los efectos del alcohol, ¿cómo maneja la valoración de las pruebas, declaraciones y peritajes para asegurar un análisis exhaustivo y objetivo?

Si se acredita que la víctima estaba bajo los efectos del alcohol, la valoración de la prueba va sentirse más cómoda, en medida que se tiene un hecho denunciado, afectación psicológica acreditado con peritaje psicológico, causa de la afectación emocional si es compatible con lo narrado en la denuncia. Contribuyen con máxima solidez a las pruebas incriminatorias. De tal forma que la valoración siga teniendo peso para sustentar una condena.

8. ¿Considera que las relaciones previas entre el agresor y la víctima son un factor determinante para entender el estado de vulnerabilidad durante el delito? Explique.

Es importante pero no es único y también es relativo. Por ejemplo, pueden ir a tomar dos amigos, conocidos, pero sin ninguna intención. En el transcurso va naciendo otra idea, dolo motivado por el alcohol, la idea ciencia del delito, por ello es relativo. Depende del lugar a donde van, la hora, etc.

Verificar el tipo de relación que tenían. De qué manera llega la víctima a un determinado lugar como primera salida. Puesto que no es lo mismo ir a un restaurante que ir a una discoteca, tomando en cuenta también la edad.

9. Desde una perspectiva de género, ¿cómo asegura que no existan sesgos en la valoración del estado de inconsciencia y vulnerabilidad de la víctima?

Se asegura con la objetividad y con el hecho de que no juzgar el pasado de la víctima. Desde la perspectiva de género quitar todos los estereotipos para poder juzgar el hecho y ser objetivo. Lo objetivo se relación con las pruebas, pruebas periciales, testigos. En este tipo de delitos existen descuidos en la investigación por parte de Fiscalía y Policía cuando oportunamente no se realizan los peritajes.

ANEXO 08**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN****DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN**

Yo, Lizeth Mislenia Chata Layme, identificada con DNI N° 77436078, de la Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el Título Profesional de Abogado.

- a) **Acceso abierto;** tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

- b) **Acceso restringido;** solo permitir el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.



Lizeth Mislenia Chata Layme

Autora

ANEXO 09**DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR****DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**

Yo, Lizeth Mislenia Chata Layme, identificada con DNI ° 77436078, egresada de la carrera de Derecho declaro bajo juramento ser autora del Trabajo de Investigación denominado "ESTADO DE INCONSCIENCIA POR CONSUMO DE ALCOHOL Y VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2022-2023". Además de ser un trabajo original, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



Lizeth Mislenia Chata Layme

Autora